



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA

Tesis de grado previo a la obtención del
título de Ingeniera en Contabilidad y
Auditoría – CPA.

TEMA:

**“Auditoría de cumplimiento y su relación con las obligaciones
fiscales tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda.,
cantón Quevedo, período 2012”**

AUTORA:

Tania Alexandra Cedillo Saltos

DIRECTOR:

ING. Abraham Moisés Auhing Triviño MSc.

QUEVEDO - ECUADOR

2015

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHO

Yo, **TANIA ALEXANDRA CEDILLO SALTOS**, declaro que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normatividad institucional vigente.

TANIA ALEXANDRA CEDILLO SALTOS

AUTORA

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

El suscrito, **ING. ABRAHAM AUHING TRIVIÑO MSc.**, docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que la egresada **TANIA ALEXANDRA CEDILLO SALTOS**, realizó la tesis de grado previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría titulada **“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES FISCALES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA EXP. E IMP. MANOBAL. C. LTDA., CANTÓN QUEVEDO, PERÍODO 2012”**, bajo mi dirección, habiendo cumplido con las disposiciones reglamentarias establecidas para el efecto.

ING. ABRAHAM MOISÉS AUHING TRIVIÑO MSc.
DIRECTOR DE TESIS



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA-CPA

Presentado al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales como requisito previo a la obtención del título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA.**

APROBADO:

Dra. Badie Anneriz Cerezo Segovia, MSc.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TESIS

CPA Rosa Marjorie Torres Briones, MSc. Ing. Ivonne Ortega Cabrera, MSc.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

AGRADECIMIENTO

Los resultados de este trabajo merecen expresar un profundo agradecimiento a aquellas personas que de alguna forma son parte de su culminación, quienes con su ayuda, apoyo y comprensión me alentaron a continuar hasta lograr alcanzar este nuevo logro en mi vida, mi agradecimiento va dirigido especialmente a mi familia quienes me han apoyado arduamente día a día, a mis profesores quienes han impartido sus conocimientos y experiencias para mi formación como profesional, al Ingeniero Abraham Moisés Auhing Triviño MSc. quien fue mi tutor de tesis, siempre orientándome sin interés alguno para culminar con éxito esta investigación. Así como también a la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. quien fue mi fuente principal de información y comprensión para realizar este trabajo investigativo.

Con Respeto y Agradecimiento.

Tania Cedillo Saltos.

DEDICATORIA

A Dios quien me ha permitido culminar mi carrera, porque en todo momento ha estado guardándome, cuidándome y dándome fortaleza para continuar. A mi familia quienes a lo largo de mi vida, han velado por mi bienestar y mi educación siendo mi apoyo en todo momento depositando su entera confianza en cada reto que se me ha presentado en la vida sin dudar un solo momento en mis capacidades, es por ellos que he podido avanzar y alcanzar esta nueva meta y a ti, mi persona favorita por siempre estar allí para darme la mano en cada momento de mi vida.

Con Respeto y Amor.

Tania Cedillo Saltos.

ESQUEMA DE CODIFICACIÓN

| (DUBLIN CORE) ESQUEMAS DE CODIFICACIÓN | | | |
|--|---------------------------------|----------|---|
| 1. | Título/Title | M | “Auditoría de Cumplimiento y su relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda., cantón Quevedo, período 2012” |
| 2. | Creador/Subject | M | Tania Alexandra Cedillo Saltos |
| 3. | Materia/Subject | M | Facultad Ciencias Empresariales: Carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría – CPA. |
| 4. | Descripción/Description | M | Realizar una auditoría de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias, para conocer el nivel de cumplimiento de Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. En el período 2012. |
| 5. | Editor/Publisher | M | Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría - CPA |
| 6. | Colaborador/Contributor | O | Empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. Sixto Jorge Manobanda Cedeño |
| 7. | Fecha/Date | M | 30 de julio 2015 |
| 8. | Tipo/Type | M | Tesis de Grado |
| 9. | Formato/Format | R | Programas: Word 2013; Pdf; Excel 2013; Power Point. |
| 10. | Identificador/Identifier | M | http://biblioteca.uteq. |
| 11. | Fuente/Source | O | Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. |
| 12. | Lenguaje/Language | M | Español |
| 13. | Relación/Relation | O | Ninguno |
| 14. | Cobertura/Coverage | O | Oficina Central de la compañía Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. |
| 15. | Derechos/Rights | M | Ninguno |
| 16. | Audiencia/Audience | O | Tesis de Grado |

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|------|
| Portada | i |
| Declaración de autoría y cesión de derecho..... | ii |
| Certificación del director de tesis..... | iii |
| Tribunal de tesis | iv |
| Agradecimiento..... | v |
| Dedicatoria | vi |
| Esquema de codificación | vii |
| Índice de contenido..... | viii |
| Índice de anexos | xiii |
| Índice de cuadros | xiv |
| Resumen ejecutivo..... | xv |
| Abstract..... | xvi |
| 1. CAPÍTULO I..... | 1 |
| MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN..... | 1 |
| 1.1. Introducción | 2 |
| 1.2. Problematización..... | 3 |
| 1.2.1. Planteamiento del problema..... | 3 |
| 1.2.1.1. Diagnóstico..... | 3 |
| 1.2.1.2. Causas..... | 3 |
| 1.2.1.3. Efectos..... | 4 |
| 1.2.1.4. Pronóstico..... | 4 |
| 1.2.1.5. Control de pronóstico..... | 4 |
| 1.2.2. Formulación del problema..... | 4 |
| 1.2.3. Sistematización del problema..... | 5 |
| 1.3. Justificación..... | 5 |
| 1.4. Objetivos | 6 |
| 1.4.1. General | 6 |
| 1.4.2. Específicos | 6 |
| 1.5. Hipótesis | 6 |
| 1.5.1. General | 6 |
| 1.5.2. Específicos | 6 |

| | |
|---|----|
| 1.5.3. Variables..... | 7 |
| 2. CAPÍTULO II..... | 8 |
| MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN | 8 |
| 2.1. Fundamentación Teórica..... | 9 |
| 2.1.1. Auditoría de Cumplimiento. | 9 |
| 2.1.2. Auditoría. | 9 |
| 2.1.3. Auditoría y Control. | 10 |
| 2.1.4. Origen de la auditoría..... | 10 |
| 2.1.5. Responsabilidad de la administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones..... | 10 |
| 2.1.6. Procedimientos de la Auditoría..... | 11 |
| 2.1.6.1. Procedimientos cuando se descubre incumplimiento..... | 15 |
| 2.1.6.2. Informe sobre incumplimiento..... | 16 |
| 2.1.6.2.1. A la administración..... | 17 |
| 2.1.6.2.2. A las autoridades reguladoras o de control..... | 17 |
| 2.1.7. Fases del proceso de una Auditoría. | 18 |
| 2.1.7.1. Fase I: Conocimiento Preliminar. | 18 |
| 2.1.7.1.1 Objetivo. | 18 |
| 2.1.7.1.2. Actividades. | 18 |
| 2.1.7.2. Fase II: Planificación. | 19 |
| 2.1.7.2.1. Objetivo..... | 19 |
| 2.1.7.2.2. Actividades. | 19 |
| 2.1.7.3. Fase III: Ejecución. | 20 |
| 2.1.7.3.1. Objetivo..... | 20 |
| 2.1.7.3.2. Actividades. | 20 |
| 2.2. Fundamentación conceptual..... | 21 |
| 2.2.1. Auditoría. | 21 |
| 2.2.2. Auditor..... | 21 |
| 2.2.3. Normas Internacionales de Auditoría..... | 22 |
| 2.2.4. Riesgos de Auditoría. | 22 |
| 2.2.5. Obligaciones Tributarias. | 23 |
| 2.2.5.1. Registro Único de Contribuyentes. | 24 |
| 2.2.5.2. Presentar declaraciones..... | 24 |
| 2.2.5.3. Declaración de impuesto al valor agregado (IVA)..... | 24 |

| | |
|--|----|
| 2.2.5.4. Declaración del Impuesto a la Renta..... | 25 |
| 2.2.5.5. Pago del anticipo del Impuesto a la Renta. | 25 |
| 2.2.5.6. Declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta. | 25 |
| 2.2.5.7. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales. | 25 |
| 2.2.5.8. Agentes de retenciones del Impuesto al Valor Agregado. | 26 |
| 2.2.5.9. Presentación de Anexos..... | 26 |
| 2.2.5.10. Anexo Transaccional Simplificado (ATS). | 26 |
| 2.2.5.11. Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). | 26 |
| 2.2.5.12. Anexo de ICE. | 26 |
| 2.2.6. Estados financieros..... | 27 |
| 2.2.7. Control Interno. | 27 |
| 2.2.8. Empresa. | 28 |
| 2.3. Fundamentación Legal | 31 |
| 2.3.1. Código Tributario..... | 31 |
| 2.3.2. Ley del Régimen Tributario Interno..... | 34 |
| 2.3.3. Normas Internacionales de Auditoría..... | 40 |
| 2.3.3.1. NIA 250..... | 40 |
| 2.3.4. Ley de Compañías..... | 48 |
| 2.3.5. Normas Internacionales de Información Financiera | 49 |
| 2.3.5.1. NIIF 7.- Instrumentos financieros: Información a revelar..... | 49 |
| 2.3.5.2. Normas Internacionales de Contabilidad NIC 41 Agricultura | 65 |
| 2.3.6. Administración de Riesgos Empresariales: | 66 |
| Marco de Referencia Integrado (COSO II – ERM) | 66 |
| 3. CAPÍTULO III..... | 70 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 70 |
| 3.1. Materiales y métodos..... | 71 |
| 3.1.1 Materiales | 71 |
| 3.1.2. Métodos de Investigación | 71 |
| 3.1.2.1. Método Inductivo..... | 71 |
| 3.1.2.2. Método deductivo..... | 72 |
| 3.1.2.3. Método analítico..... | 72 |
| 3.1.2.4. Método hipotético..... | 72 |
| 3.2. Tipo de investigación | 72 |

| | |
|---|-----|
| 3.2.1. Investigación aplicada | 73 |
| 3.2.2. Investigación descriptiva | 73 |
| 3.2.3. Investigación histórica | 73 |
| 3.3. Técnicas de la investigación..... | 73 |
| 3.3.1. Entrevista..... | 73 |
| 3.3.2. Observación directa | 74 |
| 3.3.3. Papeles de trabajo | 74 |
| 3.4. Diseño de la investigación | 74 |
| 3.4.1. Población y muestra | 75 |
| 3.4.1.1. Población..... | 75 |
| 3.4.1.2. Muestra..... | 76 |
| 3.4.3. Firma de auditoría ficticia..... | 76 |
| 4. CAPÍTULO IV | 77 |
| RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 77 |
| 4.1. Resultados..... | 78 |
| FASE I: Conocimiento Preliminar | 78 |
| 4.1.1. Plan General de Auditoría | 78 |
| FASE II: Planificación | 83 |
| 4.1.2. Fase preliminar de la auditoría..... | 83 |
| Fase III: Ejecución..... | 108 |
| 4.1.3. Programa de Auditoría | 108 |
| FASE IV: Comunicación de Resultados | 156 |
| 4.1.4. Informe de Auditoría | 156 |
| 4.1.4.1. Comprobación de la Hipótesis | 159 |
| 5. CAPÍTULO V | 163 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 163 |
| 5.1. Conclusiones..... | 164 |
| 5.2. Recomendaciones..... | 165 |
| 6. CAPÍTULO VI | 166 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 166 |
| 6.1. Literatura Citada | 167 |
| 6.1.1 Referencias Bibliográficas | 167 |
| 6.1.2. Referencias Linkograficas | 167 |

| | |
|----------------------------------|-----|
| 6.1.3. Referencias Legales | 168 |
| 7. CAPÍTULO VII | 169 |
| ANEXOS..... | 169 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|-----|
| N° 1. Matriz del tema de investigación..... | 170 |
| N° 2. Matriz de estudio del problema de investigación..... | 171 |
| N° 3. Matriz de operacionalización de la hipótesis..... | 172 |
| N° 4. Copia del informe urkund..... | 173 |
| N° 5. Copia del urkund analysis result..... | 174 |
| N° 6. Copia del informe urkund actualizado..... | 175 |
| N° 7. Copia del urkund analysis result actualizado..... | 176 |
| N° 8. Ruc de la empresa..... | 177 |
| N° 9. Fotos..... | 178 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|---------------------------------|----|
| N° 1. Activos Biológicos..... | 66 |
| N° 2. Población de estudio..... | 76 |
| N° 3. Muestra de estudio..... | 76 |

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación está basado en la Auditoría de Cumplimiento y su relación a las obligaciones fiscales tributarias de Exp. E Imp. Manobal C. Ltda., cantón Quevedo, período 2012. Para la ejecución de este trabajo se ha planteado la siguiente formulación del problema ¿Cómo incide la Auditoría de Cumplimiento y su relación con las obligaciones fiscales tributarias de la compañía Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. Cantón Quevedo, período 2012? el mismo que se encuentra debidamente justificado, reconociendo sus debilidades de control interno con la aplicación del cuestionario, buscando detectar, valorar, y corregir falencias en la misma, utilizando técnicas o herramientas de Auditoría de Cumplimiento que contribuyan a la administración una adecuada toma de decisiones, las mismas que se transformarán en oportunidades. Como Objetivo General se estableció: realizar una Auditoría de Cumplimiento y su relación a las obligaciones fiscales tributarias de Exp. E Imp. Manobal C. Ltda., cantón Quevedo, período 2012, cabe destacar que la metodología utilizada para el presente trabajo fue la entrevista y el cuestionario herramientas que permitieron analizar las diferentes variables independientes, además los resultados que arrojó el trabajo de investigación se puede definir que el proceso del control interno del departamento contable para cumplir con las obligaciones fiscales tributarias que mantiene la empresa este bien definido, se determino en los resultados del control interno un nivel de confianza del 77.54% (Alta) y un nivel de Riesgo del 22.46% (Baja) el cumplimiento de las mismas en las fechas establecidas lo garantiza, a pesar que por premura del mismo ocasionen diferencias sobre todo en el anexo transaccional, Los registros contables y los soportes de la empresa están realizados de acuerdo a las disposiciones legales cumpliendo los requisitos reglamentarios que la administración tributaria determina, El nivel de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias es alto, el departamento contable se mantiene informado de las reformas y actualizaciones tributarias mediante capacitaciones y asesorías externas con las que cuenta la empresa. Por ello se estructuro las recomendaciones y conclusiones para la administración.

ABSTRACT

This research is based on the Compliance Audit and their relation to taxation tax obligations Exp. E Imp. Manobal C. Ltda., Quevedo Canton, period 2012. For the execution of this work has raised the following formulation How the problem affects Compliance Audit and its relationship with the tax obligations of the company tax Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. Quevedo Canton, period 2012? the same is duly justified, recognizing their internal control weaknesses with the application of the questionnaire, seeking to detect, assess and correct flaws in it, using techniques or tools Compliance Audit to contribute to the administration adequate decision making , the same that will be transformed into opportunities. General Objective: To audit such compliance and their relation to taxation tax obligations Exp. E Imp. Manobal C. Ltda., Quevedo Canton, period 2012, it should be noted that the methodology used for this study was the interview and questionnaire tools that allowed analyzing the different independent variables, and the results showed the research can be defined that the process of internal control of the accounting department to meet tax tax obligations that keeps the company is well defined, it was determined on the results of internal control a confidence level of 77.54% (High) and a level of 22.46% Risk (Low) the compliance with them on the scheduled dates it guarantees, despite the same urgency that cause differences especially in the transactional Annex. The accounting records and supports the company are conducted in accordance with the laws meet the regulatory requirements of the tax administration determines the level of compliance to tax tax obligations is high, the accounting department is kept informed of the reforms and updates tax through training and external consultants with whom the company has. Therefore the recommendations and conclusions to the administration was structured.

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

La globalización y sus procesos abarcan múltiples dimensiones, lo político, económico, tecnológico, cultural, jurídico, tributario. Por su parte las empresas multinacionales son reguladas de acuerdo a las leyes y normas nacionales de cada país a pesar de su accionar global.

El sistema tributario del Ecuador, como cualquier otro, depende de dos partes o sujetos, los cuales deben interactuar e interrelacionarse a través de todo el proceso tributario. Los tributos del Ecuador significan una de las primeras fuentes de ingresos, los ingresos por impuestos es la primera fuente de aportación más importante para las arcas gubernamentales a través de los últimos 6 años, superando a su vez los ingresos provenientes del petróleo y de las remesas provenientes del extranjero.

La presente investigación se llevó a cabo en la empresa Exp. E Imp. Manobal, C. Ltda. del cantón Quevedo, con el propósito de realizar una auditoría de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias, esta investigación está estructurada de la siguiente manera:

CAPÍTULO I Marco Contextual de la Investigación pilar fundamental de este trabajo.

CAPÍTULO II Marco Teórico, haciendo referencias de las teorías que guían esta investigación, mediante un marco teórico, legal y conceptual.

CAPÍTULO III Metodología de la Investigación, empleadas y utilizadas.

CAPÍTULO IV Análisis de Resultados y Discusión, desarrollo del proyecto con los papeles de trabajo y su informe de Auditoría.

CAPÍTULO V Conclusiones y Recomendaciones de la auditoría para determinar el grado de cumplimiento.

CAPÍTULO VI Bibliografía citada en la investigación.

CAPÍTULO VII Anexos, soportes y fotos que respaldan este trabajo.

1.2. Problematicación.

En la actualidad vivimos constantes cambios en la estructura mundial. La globalización plantea un nuevo nivel en las relaciones económicas y políticas nacionales e internacionales. El incremento de las funciones del estado, oblige a los gobiernos a redefinirlas y delimitarlas adecuadamente, incorporando medidas de modernización en su gestión, con el objeto de construir nuevos dispositivos políticos que le permitan regular y controlar dichas relaciones. El nivel de cumplimiento de obligaciones fiscales de una comunidad muestra con evidencia la medida de integración que cada sujeto tiene con la sociedad que compone, en última instancia con su país.

1.2.1. Planteamiento del problema.

1.2.1.1. Diagnóstico.

La ausencia de mecanismos de seguimiento y divulgación interna de los cambios y actualizaciones fiscales no permiten a la empresa sujeto de estudio garantizar un cumplimiento oportuno de la normativa tributaria fiscal, pago de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente del IVA, retenciones en la fuente de impuesto a la renta y anexos transaccionales por eso para realizar la auditoría de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias en la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. se plantea los siguientes diagnósticos;

- ✓ Inadecuada aplicación del sistema de control interno.
- ✓ Incumplimiento tributario.
- ✓ Inconsistencias contables y tributarias.

1.2.1.2. Causas.

- Débil sistema de control interno.
- Inadecuados registros contables
- Deficiencia en la aplicación de normas contables.

1.2.1.3. Efectos.

- Incumplimiento del sistema de control interno.
- Insuficiente comprobación y contabilización de impuestos.
- Incumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.2.1.4. Pronóstico.

- Incumplimiento de metas y objetivos.
- Multas y sanciones por parte de la administración tributaria.
- Pérdida de potencial económico

1.2.1.5. Control de pronóstico.

- Cumplimiento del sistema de control interno
- Comprobación de los registros contables de la empresa.
- Cumplimiento de las normas tributarias.

1.2.2. Formulación del problema.

De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo se requiere al auditor que responda como parte de la auditoría de cumplimiento si la entidad cumple con las principales leyes o regulaciones tributarias a que debe someterse. En estas circunstancias, el auditor debe planear someter a prueba el cumplimiento con estas leyes y regulaciones.

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia. Por lo anteriormente expuesto, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo incide la Auditoría de Cumplimiento y su relación con las obligaciones fiscales tributarias de la compañía Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. Cantón Quevedo, período 2012?

1.2.3. Sistematización del problema.

El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos. En vista de ello se plantean las siguientes subpreguntas de investigación:

- ¿Cuál es la seguridad que presentan los registros contables de la empresa?
- ¿Cuál es la confiabilidad del sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de la empresa?

1.3. Justificación.

La presente investigación se justifica porque la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. requiere de una Auditoría de Cumplimiento y su relación con las obligaciones fiscales tributarias con el propósito de comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas y económicas de la entidad para revisar que dichas obligaciones tributarias, se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se llevara a cabo mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la empresa, para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

Realizar una Auditoría de Cumplimiento y su relación con las obligaciones fiscales tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. cantón Quevedo, período 2012.

1.4.2. Específicos

- ✓ Revisar los registros contables de la empresa de acuerdo a las disposiciones legales y sus reglamentos.
- ✓ Evaluar el sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias.
- ✓ Examinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de la empresa.
- ✓ Elaborar el Informe de Auditoría de los resultados obtenidos en la Auditoría.

1.5. Hipótesis

1.5.1. General

El incumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias genera multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

1.5.2. Específicos

- ✓ La seguridad de los registros contables de la empresa es media.
- ✓ El sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias es efectivo.
- ✓ La empresa cumple parcialmente con las obligaciones fiscales tributarias.

1.5.3. Variables

Independiente

- ✓ Registros contables: Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico.

- ✓ Sistema de control interno: Es un conjunto de áreas funcionales en una empresa y de acciones especializadas en la comunicación.

- ✓ Obligaciones tributarias: Pagos obligatorios a realizar por la empresa por ejercer la actividad empresarial, o que son consecuencia de esta.

Dependiente

- ✓ Revisión de los registros contables basados en la ley.

- ✓ Evaluación del sistema de control interno.

- ✓ Evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Fundamentación Teórica

2.1.1 Auditoría de Cumplimiento.

- **Definición**

La presente investigación se sustenta en la teoría de **(Blanco, Y, 2012)** Quien indica que la auditoría de cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

2.1.2. Auditoría.

(Soy, C. 2012) La auditoría se ha desarrollado notablemente durante las últimas décadas y ampliado su ámbito de aplicación. Ha dejado de ser una función exclusiva de examen y verificación de los activos y recursos financieros y ha dejado de estar circunscrita a aquellas organizaciones, principalmente privadas, a las cuales, por razones de tamaño, de actividad, etc. la legislación vigente les exigía que un profesional especialista externo e independiente validara sus cuentas anuales.

Paralelamente, han aparecido nuevos tipos de auditoría especializadas asociadas a funciones, procesos o recursos de las organizaciones que han logrado la madurez. Las auditorías en cuestión, auditorías de calidad, medioambiente, de protección de datos etc. disponen de manera o requerimiento legal específico. Aparte de eso, se han desarrollado modalidades de auditorías voluntarias como las auditorías de formación, de comunicación etc. a la propia auditoría de la información.

2.1.3. Auditoría y Control.

(Mantilla, S., 2009) Epistemológicamente hablando, existe una tensión dialéctica entre el control (= lo general, el objetivo) y la auditoría (= lo concreto, el método). Eso quiere decir que la auditoría no es un fin en sí misma, sino un medio para.

Claro está que ello implica entender tanto el control como a la auditoría en sus expresiones más amplias; el control como un objetivo de asegurar el logro de metas a nivel social (interés público) u organizacional (mejoramiento), en el caso del estado actual de cuestión.

2.1.4. Origen de la auditoría.

(Soy, C. 2012) La actividad auditora surge como una necesidad social capaz de aportar transparencia a la documentación contable presentada por los responsables de las compañías, constituyendo así un elemento de protección para los múltiples usuarios destinatarios de la información contable (accionistas, organismos reguladores y supervisores, entidades financieras, empleados, sindicatos y sociedad en general).

En consecuencia del proceso de superación entre los responsables de la gestión de la empresa, la dirección y los titulares del capital, los accionistas o propietarios, así como de la globalización y la internacionalización de la actividad empresarial.

2.1.5. Responsabilidad de la administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones.

De la Norma Internacional de Auditoría 250: Consideración de Leyes y Regulaciones en una Auditoría de Estados Financieros, se exponen las responsabilidades de la administración y las consideraciones que debe hacer el auditor del cumplimiento de leyes o regulaciones. En los siguientes párrafos se comentan los asuntos expuestos en la norma.

La responsabilidad primaria de prevención y detección de fraudes y errores es de los encargados de la gestión y dirección de la entidad. Las responsabilidades respectivas de los encargados de la gestión y dirección pueden variar, según la entidad, así como de país a país. Debido al descuido de los encargados de su gestión, la dirección, debe establecer el tono adecuado, crear y mantener una cultura de honradez y una ética elevada, así como establecer controles adecuados que prevengan y detecten los fraudes y errores dentro de la entidad.

Las siguientes políticas y procedimientos, entre otros, pueden ayudar a la administración para controlar sus responsabilidades de la prevención y detección de incumplimiento:

- Vigilar las regulaciones legales y asegurar que los procedimientos de operación estén diseñados para cumplir estas regulaciones.
- Instituir y operar sistemas apropiados de control interno.
- Desarrollar, hacer público, y seguir un código de conducta empresarial.
- Asegurar que los empleados están apropiadamente entrenados y comprender el código de conducta empresarial.
- Vigilar el cumplimiento de código de conducta y actuar apropiadamente para disciplinar a los empleados que dejan de cumplir con él.
- Contratar asesores legales para auxiliar en la vigilancia de los requisitos legales.
- Mantener un conocimiento de las leyes importantes que la entidad tiene que cumplir dentro de su industria particular.

2.1.6. Procedimientos de la Auditoría.

(Blanco, Y. 2012)El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos.

Una auditoría de cumplimiento está sujeta al inevitable riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y regulaciones no sean encontradas aun cuando la auditoría este apropiadamente planeada y desarrollada de acuerdo con las normas técnicas debido a factores como:

- La existencia de muchas leyes y regulaciones sobre los aspectos de operación de la entidad que no son capturadas por los sistemas de contabilidad y de control interno.
- La efectividad de los procedimientos de auditoría es afectada por las limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno por el uso de comprobaciones.
- Mucha de la evidencia obtenida por el auditor es de naturaleza persuasiva y no definitiva.
- El incumplimiento puede implicar conducta que tiene la intención de ocultarlo, como colusión. Falsificación, falta deliberada de registro de transacciones o manifestaciones erróneas intencionales hechas al auditor.

De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo se requiere al auditor que responda como parte de la auditoría integral si la entidad cumple con las principales leyes o regulaciones a que debe someterse. En estas circunstancias, el auditor debe planear y someter a prueba el cumplimiento con estas leyes y regulaciones.

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener esta comprensión general, el auditor reconocería particularmente que algunas leyes y regulaciones pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad. Es decir, el incumplimiento con algunas leyes y regulaciones pueden causar que la entidad cese en sus operaciones, o poner en cuestionamiento la continuidad de la entidad como un negocio en marcha o estar sujeta a sanciones legales importantes.

Para obtener la comprensión general de leyes y regulaciones, el auditor normalmente tendría que:

- Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la entidad.
- Identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad:
 - ✓ **Leyes tributarias**
Estas leyes establecen la relación entre las autoridades tributarias y la empresa como sujeto pasivo. La auditoría tiene como objeto comprobar si todos los impuestos, contribuciones, retenciones, etc., han sido declarados y contabilizados de acuerdo con las leyes sobre la materia.
 - ✓ **Legislación contable:** se refiere al plan de cuentas, libros obligatorios de contabilidad, libros de actas de socios, accionistas y similares y estructuras de la correspondencia. Esta auditoría se practica mediante la revisión de las normas sobre registros de contabilidad, soporte, comprobantes, libros y verificación de que la empresa cumpla satisfactoriamente estos requisitos.

Después de obtener la comprensión general, el auditor deberá desarrollar procedimientos para ayudar a identificar casos de incumplimiento con aquellas leyes y regulaciones aplicables a la entidad.

El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada en la auditoría sobre el cumplimiento con aquellas leyes y regulaciones que el auditor generalmente reconoce que le son aplicables a la entidad. El auditor debería tener una suficiente comprensión de estas leyes y regulaciones para considerarlas cuando audita las afirmaciones relacionadas con la determinación de montos que van a ser registrados y las revelaciones que van a ser hechas.

Dichas leyes y regulaciones deberán estar bien establecidas y ser conocidas por la entidad y dentro de la industria; y ser consideradas recurrentemente en el registro de las operaciones. Estas leyes y regulaciones, pueden relacionarse, por ejemplo, a la forma y contenido de los estados financieros, incluyendo requerimientos específicos de la industria; a la contabilización de transacciones bajo contratos de gobierno; o la acumulación o reconocimiento de gastos para impuestos sobre la renta o costos por pensiones.

Cuando el auditor se encuentre en circunstancias que le hagan pensar de la existencia de irregularidades, como consecuencia de fraudes o errores, el auditor deberá realizar procedimientos para determinar el efecto de las irregularidades en la temática de la auditoría integral.

En el curso de la auditoría el auditor puede encontrarse con circunstancias que lleven a apreciar la existencia de irregularidades importantes, derivadas de fraudes o errores. Cuando él se halle con tales circunstancias, la naturaleza, la planificación y la amplitud de los procedimientos a llevar a cabo dependerá del juicio del auditor, según el tipo de fraude o error indicado, la probabilidad de que así suceda, y la probabilidad de que un determinado tipo de fraude o error pudiera tener un efecto significativo en la auditoría.

El auditor no puede dar por sentado que un solo ejemplo de fraude o error es un acontecimiento aislado y, por tanto, antes de las conclusiones de la auditoría, el auditor estudia si necesitara revisarse la evaluación de los elementos del riesgo de auditoría que se hicieron durante su planificación, y si la naturaleza, planificación y amplitud de los otros procedimientos del auditor deben reconsiderarse igualmente. Por ejemplo, el auditor se fijara en lo siguiente:

- ✓ El carácter, momento y amplitud de los procedimientos sustantivos.
- ✓ La evaluación de la efectividad de los controles internos si la calificación del riesgo de control fue por debajo de alto.

- ✓ La asignación adecuada de miembros del equipo de auditoría a tener las circunstancias.

2.1.6.1. Procedimientos cuando se descubre incumplimiento.

(Blanco, Y. 2012) Cuando el auditor observa la existencia de una irregularidad, deberá tener en cuenta si la irregularidad detectada puede constituir indicio de fraude, y de ser así, el auditor deberá tener presente las implicaciones de dicha irregularidad en relación con otros aspectos de la auditoría, en particular, la fiabilidad de las manifestaciones hechas por la dirección.

Cuando el auditor se da cuenta de información concerniente a un posible caso de incumplimiento, debería obtener una comprensión de la naturaleza del acto y las circunstancias en la que ha ocurrido, y otra información suficiente para evaluar el posible efecto sobre la entidad.

Cuando evalúa el posible efecto sobre la entidad, el auditor considera:

- ✓ Las potenciales consecuencias financieras, como multas, castigos, daños, amenazas de expropiación de activos, o la no continuación forzosa de operaciones y litigios.
- ✓ Si las potenciales consecuencias financieras requieren revelación.
- ✓ Si las potenciales consecuencias financieras son tan serias como para presentar su impacto en los estados financieros.

Cuando cree que puede haber incumplimiento, debe documentar los resultados y discutirlos con la administración. La documentación de resultados incluye copias de registros y documentos y la elaboración de minutas de las conversaciones, si fuera apropiado.

Si la administración no proporciona información satisfactoria de que de hecho hay cumplimiento, el auditor consultaría con el abogado de la entidad sobre la aplicación de las leyes y regulaciones a las circunstancias y los posibles efectos sobre los estados financieros.

Cuando no se considere apropiado consultar con el abogado de la entidad o cuando el auditor no esté satisfecho con la opinión, consideraría consultar al propio abogado del auditor sobre si existe una violación de una ley o reglamento, las posibles consecuencias legales y que acción adicional, si hay alguna, cual debería tomar el auditor.

Cuando no se puede obtener información adecuada sobre el incumplimiento sospechado, el auditor deberá considerar el efecto de la falta de evidencia en la auditoría sobre el dictamen del auditor.

2.1.6.2. Informe sobre incumplimiento.

Blanco, Y. (2012) Cuando el auditor se encuentra con una irregularidad derivada de un fraude o supuesto fraude, o error, deberá tener presente la responsabilidad que tiene de comunicar tal información a la dirección, aquellos encargados de la gestión, en algunas circunstancias, a las autoridades reguladoras y aquellas que velan por su aplicación. La determinación de que asuntos deben ser objeto de comunicación por parte del auditor aquellos encargados de la gestión, es cuestión de juicio profesional, y se ve, así mismo, afectado por la comprensión entre las partes en cuanto a que temas deben considerarse. Normalmente, estos temas incluirán los siguientes:

- ✓ Cuestiones relativas a la competencia y honestidad de la dirección.
- ✓ Fraudes en los que está implicada la dirección.
- ✓ Otros fraudes que dan lugar a que los estados financieros contengan irregularidades significativas.
- ✓ Irregularidades significativas originadas por errores habidos.
- ✓ Irregularidades indicativas de debilidades importantes en el control interno, incluido el diseño o funcionamiento del proceso de información financiera de la entidad.
- ✓ Irregularidades que puedan ocasionar que los estados financieros contengan irregularidades importantes.

2.1.6.2.1. A la administración.

El auditor debería, tan pronto sea factible, comunicarse ya sea con el comité de auditoría, la junta Directiva y ejecutivos, u obtener evidencia de que están apropiadamente informados, respecto del incumplimiento que llame la atención del auditor. Sin embargo, el auditor no necesita hacerlo de esta manera para asuntos sin consecuencia o triviales y pueden llegar a un acuerdo por adelantado sobre la naturaleza de los asuntos que deberán comunicarse.

Si a juicio del auditor se cree que el incumplimiento es intencional y de importancia relativa, el auditor debería comunicar el resultado sin demora, mediante un informe apropiado a los asuntos objeto de incumplimiento.

Si el auditor sospecha que miembros de la administración, incluyendo miembros de la Junta Directiva, están involucrados en el incumplimiento, este deberá reportar el asunto a nivel superior inmediato de autoridad en la entidad, en caso de que exista un comité de auditoría o un consejo de supervisión. Donde no hay autoridad más alta, o si el auditor cree que puede no tomarse acción sobre el informe o esta inseguro sobre a qué persona reportarle, deberá considerar buscar asesoría legal.

Si el auditor ha encontrado una irregularidad significativa debida a un error; lo deberá comunicar al nivel adecuado de la dirección, en el momento oportuno, y considerar la necesidad de informar de ellos a los encargados de la gestión.

2.1.6.2.2. A las autoridades reguladoras o de control.

El deber de confidencialidad del auditor normalmente le imposibilitara informar incumplimientos a una tercera parte, sin embargo, en algunas circunstancias, ese deber de confidencialidad es sobrepasado por el estatuto, la ley o por las cortes de justicia. El auditor puede necesitar asesoría legal en tales circunstancias, dando consideración a la responsabilidad del auditor hacia el interés público.

El deber profesional del auditor de mantener la confidencialidad de cualquier tipo de información sobre el cliente, en general, le impide informar acerca de fraudes o errores a terceros ajenos a la entidad auditada. Sin embargo, las responsabilidades legales del auditor varían de país en país y en determinadas circunstancias, el deber de confidencialidad puede verse anulado estatutariamente, por ley o por los tribunales de justicia. Por ejemplo, en algunos países, el auditor de una institución financiera tiene el deber estatutario de informar acerca de la aparición de un fraude y de errores importantes a las autoridades supervisoras. En tales circunstancias, el auditor debe considerarse la posibilidad de asesorarse, debidamente, desde el punto de vista legal o jurídico.

2.1.7. Fases del proceso de una Auditoría.

2.1.7.1 Fase I: Conocimiento Preliminar.

La primera fase dentro del proceso de Auditoria consiste en el conocimiento previo al desarrollo practico, donde se conocerán las áreas a auditar, el personal con el que cuenta la empresa utilizando alguna de las técnica de investigación.

2.1.7.1.1 Objetivo.

Reside en conseguir una comprensión completa de la esencia de la empresa, dando mayor énfasis a su actividad principal, esto permitirá una adecuada planificación, ejecución y consecución de resultados de auditoría a un costo y tiempo razonable.

2.1.7.1.2 Actividades.

Las áreas típicas son:

- 1.- Visita a las infraestructuras, para observar el progreso de las operaciones, actividades y visualizar el funcionamiento en conjunto de la empresa.

2.- Exploración de los archivos corriente y permanente de los papeles de trabajo de auditorías anteriores; y/o recopilación de informaciones y documentación básica para actualizarlos. Su contenido debe proveer un conocimiento y comprensión cabal de la entidad sobre:

- a) La misión, los objetivos, planes direccionales y estratégicos.
- b) La actividad principal.
- c) La situación financiera, la estructura organizativa y funciones, los recursos humanos, la clientela, etc. de los directivos, funcionarios y empleados, sobre: liderazgo, el ambiente organizacional, la visión.

3.- Establecer los criterios, parámetros e indicadores, que constituyen puntos de referencia que permitirán posteriormente compararlos con resultados reales de sus operaciones, y determinar si estos resultados son superiores, similares o inferiores a las expectativas.

2.1.7.2 Fase II: Planificación.

2.1.7.2.1 Objetivo.

Radica en ubicar la revisión hacia los objetivos establecidos para lo cual debe establecerse los pasos a seguir en la presente y las siguientes fases y las actividades a desarrollar. La revisión debe estar fundamentada en programas detallados para los componentes determinados, los procedimientos de auditoría, los responsables y las fechas de ejecución del examen, también debe preverse la determinación de recursos necesarios tanto en número como en calidad del equipo de trabajo que será utilizado en el desarrollo de la revisión, con especial énfasis en el presupuesto de tiempo y costos estimados, finalmente los resultados de la auditoría esperados, conociendo de la fuerza y debilidades y de las oportunidades de mejora de la entidad cuantificando en lo posible los ahorros y logros esperados.

2.1.7.2.2 Actividades.

Las áreas típicas de la fase de planificación son las siguientes:

1.- Revisión y análisis de la información y documentación obtenida en la fase anterior, para obtener un conocimiento integral del objeto de la entidad, comprender la actividad principal y tener los elementos necesarios para la evaluación de control interno y para la planificación de la auditoría.

2.- Valoración del Control Interno concerniente con el componente o área del objeto de estudio que aprobar á la acumulación de información sobre la marcha de los controles existentes, ventajoso para identificar los contenidos que requieran esfuerzo y tiempo adicionales en el período de “Ejecución”; a base de los resultados obtenidos de la evaluación aplicada los auditores comprobaran el alcance y naturaleza del examen.

Los datos obtenidos servirán para:

- a) Planear la auditoría;
- b) Disponer de un informe sobre el control interno.

2.1.7.3 Fase III: Ejecución.

2.1.7.3.1 Objetivo.

En esta fase es donde se ejecuta propiamente la auditoría, pues en esta instancia se desarrolla los hallazgos y se logra obtener toda la información necesaria en calidad y cantidad apropiada (relevante, suficiente y competente) basándose en las opiniones de auditoría y procedimientos concretos en cada programa, para sostener con veracidad las conclusiones y recomendaciones de los informes presentados.

2.1.7.3.2 Actividades.

Las tareas típicas de esta fase son:

1.- Aplicación de los programas detallados y específicos para cada componente significativo y escogido para examinarse, que comprende la aplicación de las técnicas de auditoría tradicionales, tales como: inspección física, observación, cálculo, indagación, análisis, etc.

2.- Preparación de los papeles de trabajo, que junto a la documentación relativa a la planificación y aplicación de los programas, contienen la evidencia suficiente, competente y relevante.

3.- Elaboración de hojas resumen de hallazgos significativos por cada componente examinado, expresados en los comentarios.

4.- Definir la estructura del informe de auditoría, con la necesaria referencia a los papeles de trabajo y a la hoja resumen de comentarios, conclusiones y recomendaciones.

2.2. Fundamentación conceptual

2.2.1. Auditoría.

(Soy, C. 2014) El término “auditoría” la asociamos de forma genérica a diferentes expresiones o conceptos: proceso, misión, función, profesión, informe, balance, diagnóstico, evaluación, etc. Auditar es sinónimo de revisar, inspeccionar, controlar o verificar.

(Soy, C. 2014) Auditar es, en términos generales, examinar y verificar información, registros, procesos, circuitos, etc. Con el objetivo de expresar una opinión sobre su bondad y fiabilidad.

(Mantilla. A. 2009) Auditoría es un método que busca acercar una materia sujeto de (objeto) a un criterio, en función de un objetivo superior de control, su carácter científico depende de las metodologías que utilice para ello. Como conocimiento, ha evolucionado durante la historia en la misma medida que lo han ido haciendo las distintas materias sujeto, criterios y objetivos de control.

2.2.2. Auditor.

(<http://www.definicion.org/auditor>) Persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando

las observaciones o recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño. Originalmente la palabra que se define significa “oidor” u “oyente”. El origen de su uso en la contaduría puede encontrarse en épocas remotas en Inglaterra, cuando pocas personas sabían leer y las cuentas de los grandes propietarios eran “oídas” en vez de ser examinadas como se hace en la actualidad.

2.2.3. Normas Internacionales de Auditoría.

(Hansen-Holm. 2013). Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA o ISA, International Standards on Auditing) son los estándares que intentan regular mundialmente el ejercicio de la auditoría. Dentro de cada país, las reglamentaciones locales gobiernan, a mayor o menor grado, las practicas seguidas en la auditoría de información financiera o de otro tipo. Tales reglamentaciones pueden ser de naturaleza gubernamental, o en forma de declaraciones emitidas por los organismos profesionales o de reglamentaciones en los países en cuestión.

(Hansen-Holm. 2013). Las NIA contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo y de algún otro tipo. En circunstancias especiales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando esta situación surge, el auditor debe estar más preparado para justificar dicha desviación. Las NIA necesitan ser aplicadas solo en asuntos sustanciales.

2.2.4. Riesgos de Auditoría.

(Gerencie.com, 2012). Un riesgo de auditoría es aquel que existe en todo momento por lo cual genera la posibilidad de que un auditor emita una información errada por el hecho de no haber detectado errores o falta significativas que podría modificar por completo la opinión dada en un informe.

Riesgo inherente: Este tipo de riesgo tiene que ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que allí se estén aplicando. Entre los factores que llevan a la de este tipo de riesgos esta la naturaleza de las actividades económicas, como también la naturaleza de volumen tanto de transacciones como de productos y/o servicios, además tiene la relevancia la parte gerencial y la calidad de recurso humano con que cuenta la entidad.

Riesgo de control: Aquí influye de manera muy importante los sistemas de control interno que estén implementados en la empresa y que en circunstancias lleguen a ser insuficientes o inadecuados para la aplicación y detección oportuna de irregularidades. Es por esto la necesidad y relevancia que una administración tenga en constante revisión, verificación y ajustes los procesos de control interno. Cuando existen bajos niveles de riesgos de control es porque se están efectuando o están implementados excelentes procedimientos para el buen desarrollo de los procesos de la organización.

Riesgo de detección: este tipo de riesgo está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría por lo que se trata de la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado. La responsabilidad de llevar a cabo una auditoría con procedimientos adecuados es total responsabilidad del grupo auditor, es tan importante este riesgo que bien trabajado contribuye a debilitar el riesgo de control y el riesgo inherente de la compañía.

2.2.5. Obligaciones Tributarias.

(Servicio de Rentas Internas, 2014) Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. De acuerdo al Servicio de Rentas Internas del Ecuador, las obligaciones tributarias son las siguientes:

2.2.5.1. Registro Único de Contribuyentes.

(Servicio de Rentas Internas,2014) El Registro único de contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inciden una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso. De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

2.2.5.2. Presentar declaraciones

(Servicio de Rentas Internas,2014) Las sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.

2.2.5.3. Declaración de impuesto al valor agregado (IVA)

(Servicio de Rentas Internas,2014) Se debe realizar mensualmente, en el formulario 104, inclusive cuando uno o varios periodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto.

En una sola declaración por periodo se establece el IVA como agente de Retención o de Percepción.

2.2.5.4. Declaración del Impuesto a la Renta.

(Servicio de Rentas Internas,2014) La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y consolidación tributaria.

2.2.5.5. Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

(Servicio de Rentas Internas,2014) Se deberá pagar en el formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art 41 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.

2.2.5.6. Declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta.

(Servicio de Rentas Internas, 2014) Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios periodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

2.2.5.7. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales.

(Servicio de Rentas Internas,2014) Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensual en el formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios periodos mensuales.

2.2.5.8. Agentes de retenciones del Impuesto al Valor Agregado.

(Servicio de Rentas Internas,2014) Los agentes de retención del IVA, retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el SRI. Los citados agentes declararan y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregaran a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del IVA, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. Actualmente, los porcentajes de retención aplicables son los siguientes:

2.2.5.9. Presentación de Anexos.

(Servicio de Rentas Internas,2014) Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

2.2.5.10. Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

(Servicio de Rentas Internas,2014) Es un reporte mensual de la información relativa de compras, ventas, explotaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

2.2.5.11. Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).

(Servicio de Rentas Internas,2014) Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

2.2.5.12. Anexo de ICE.

(Servicio de Rentas Internas,2014) Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones.

Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios periodos mensuales.

(Servicio de Rentas Internas, 2014) Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

2.2.6. Estados financieros.

Son los documentos de mayor importancia que recopilan información sobre la salud económica de la empresa, cuyo objetivo es dar una visión general de la misma. Se incluyen dentro de los estados financieros: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo o la memoria.

Todos los documentos recogidos tienen que caracterizarse por ser fiables y útiles, teniendo que reflejar realmente lo que está sucediendo en la empresa.

2.2.7. Control Interno.

(Blanco, Y. 2012) El control interno es un proceso efectuado por la junta directiva de una entidad, gerencia y otro personal, diseñado para proveer seguridad razonable respecto del logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Esta definición refleja ciertos conceptos fundamentales:
- El control interno es un proceso. Esto es, un medio hacia un fin, no un fin en sí mismo.
- El control interno es efectuado por personas. No es meramente políticas manuales y formatos, si no personas a todos los niveles de una organización.
- Del control interno puede esperarse que provea solamente una seguridad razonable, no seguridad absoluta, a la gerencia y junta directiva de una entidad.

- El control interno es el mecanismo para el logro de objetivos de una o más categorías separadas o interrelacionadas.

2.2.8. Empresa.

<http://contabilidadden.blogspot.com/2014/03/empresa-concepto-clasificacion.html>) Una empresa es una entidad económica organizada, que se encuentra conformada por personas, por un capital y el trabajo o mano de obra, esta administra los bienes para brindar un servicio o un bien, y teniendo como objetivo principal generar utilidades y distribuirlas entre sus principales accionistas y empleados.

Para que una empresa logre ejecutar su actividad necesita:

- Personal: Estos son los individuos con los que cuenta la empresa, este personal lo encontramos distribuido en diferentes áreas, Administración, Secretaria, Contabilidad, Ventas, ocupando distintos cargos, pero para un mismo fin.
- Capital: Este es el combustible que una empresa necesita para funcionar, este es el aportes que hacen los propietarios de la empresa, el cual puede lo encontramos ya sea en dinero en efectivo, bienes muebles, en maquinarias, o en la mercancías entre otros, generalmente son bienes que podemos palpar (tangibles).
- Trabajo o mano de obra: Este es el esfuerzo físico y/o intelectual que ejecutan todas las personas involucradas en la empresa para alcanzar el objetivo de la empresa (generar ingresos), este trabajo lo podemos ver en todas las áreas ya sea organizando, dirigiendo, supervisando o produciendo.

Su denominación:

Razón Social: Nos referimos a los nombres que le ponemos a una empresa, por la cual será reconocida por medio del Estado ya sea en la Cámara de Comercio, S.R.L, etc. Generalmente la razón social que se le da a una empresa

permite reconocer su actividad en el mercado. Por ejemplo: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS S.A.

Nombre comercial de las empresas: Este es el nombre con el que un establecimiento comercial se da a conocer abiertamente, y habitualmente son abreviaturas de la razón social. Ejemplo: T.I.A.

Logotipo de una empresa: Con el afán de que el público identifique fácilmente a una empresa, estas se idean un símbolo o gráfico que los identifique y así poder acentuarse fácilmente, con una simple mirada su identidad.

Clasificación:

Las empresas se clasifican según el objetivo que persiguen de entre las más comunes tenemos:

Con fines de lucro: Son las que su objetivo es obtener ganancias (utilidades, lucro) para cada fin de un periodo distribuirla entre sus asociados, esto se da en la empresas se personas naturales, quienes capitalizan su utilidad con el afán de producir más el próximo periodo y poder competir en el mercado. Ejemplos Los Bancos.

Sin fin de lucro: Estas empresas son aquella que se crean para poder servir a la sociedad, que busca ayudar en vez de generar simplemente utilidades. Aunque podemos decir que si busca captar dinero, pero a diferencia de una empresa con fin de lucro esta no distribuye el dinero conseguido entre los empresarios, al contrario es invertido ese dinero en el objetivo de la empresa para seguir ayudando. Generalmente son ONG o también empresas que buscan cooperar con su entorno. En nuestro Ecuador existen las Cajas Comunales por ejemplo. Empresas existen diversas y las encontramos realizando muchas actividades económicas sean estas Agropecuarias (avícolas, porcinas, cultivos), Mineras (petroleras, betas de oro o minerales), Industrial (confecciones, productoras de alimentos procesados), Comerciales (Distribuidoras o supermercados), Servicios (Transporte, Clínicas).

Según su capital:

Podemos decir que las empresas también se clasifican dependiendo de qué sector está el aporte del capital, por ejemplo:

Empresas Privadas.- Llamamos a la cuales su capital está financiado por personas particulares habilitadas a comercializar. Ejemplo: Un complejo turístico (piscina privada), Hoteles.

Empresas Públicas.- Estas son las que su apoyo incondicional viene del Estado y su objetivo es servir hacia la sociedad a las personas. Ejemplo: Hospitales, Escuelas.

Empresas Mixtas.- Cuando el apoyo proviene de ambos lados, el estado y de personas particulares.

Según el número de personas:

Personas naturales.- Son la empresas que poseen un dueño o propietario. Almacenes Juan P. Loayza.

Sociedades.- Son aquellas empresas que poseen varios dueños, donde cada uno de ellos aporta cierta cantidad de dinero al capital de la empresa (acciones). Existen muchos tipos de sociedades según su naturaleza por ejemplo:

Sociedad civil: Caracterizada por el matrimonio

Sociedad de personas

Sociedad Colectiva.- es conocida también como sociedad limitada, donde una de las características es que sus accionistas responden a la empresa a parte de su aporte al capital en acciones también lo hacen con sus bienes personales.

Dentro de esta clasificación de sociedades también hay:

- **Comerciales:** En esta los socios implicados son responsables ilimitados y solidarios (obligaciones legales).
- **Civiles:** A diferencia de la anterior la responsabilidad es ilimitada, ósea según los aportes y según el grado de responsabilidad que recae sobre cada socio.

En las de capital: tenemos las siguientes.

Sociedad anónima: S.A. son aquellas que se constituyen en capital social, porque es un fondo que aportaron un grupo de personas (socios) y que se encuentra dividido en acciones al momento de su creación, y su directiva está conformado por una directiva organizada (junta de accionistas) y elegida de entre los accionistas.

En comandita por acciones: Esta es una compañía en la cual se encuentra conformada por socio u socios con responsabilidad ilimitada y socios con responsabilidad limitada. Aquí encontramos al capital dividido en títulos de valores por el mismo coste.

En comandita simple: Cuando hablamos de estas sociedades nos referimos a las que tienen responsabilidad limitada, siempre en la razón social veremos el nombre o apellido de los socios responsables seguidos de las siglas “& Cia. S.”

Limitada: Estas empresas la conforman socios que son responsables ante las deudas frente a la empresa según el aporte de capital que hayan realizado, mas no con sus bienes personales.

2.3. Fundamentación Legal

2.3.1. Código Tributario.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

(Servicio de Rentas Internas, 2012) Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades

acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Capítulo III

DE LOS INTERESES

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes responsables:

- 1) Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos necesarios que fueren del caso.
 - c) Llevar los registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - d) Presentar las declaraciones que corresponden; y.
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fuere solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Art. 98. – Deberes de terceros. – Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por si o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.

Capítulo IV

DE LAS SANCIONES

Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;

- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- i) Prisión; y,
- j) Reclusión menor ordinaria.

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses demora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores.

2.3.2. Ley del Régimen Tributario Interno.

(Servicio de Rentas Internas, 2012) Art.1. Objeto del impuesto.-Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art.2.- Concepto de Renta.-Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provenga del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y.
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta ley.

Art.3.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Art.4.-Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o

extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagaran el impuesto a la renta en base a de los resultados que arroje la misma.

Capitulo IX

NORMAS SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO

Art.40.-Plazos para la declaración.- Las declaraciones del Impuesto a la renta serán presentadas anualmente, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

Art.41.-Pago del Impuesto.-.-Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los formularios y dentro de los plazos que se determine en el reglamento.

Art.42.- Quienes no están obligados a declarar.- No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica con tarifa cero para el cálculo del impuesto, según el artículo 36 de esta ley.
3. Las personas acogidas al Sistema de Estimación Objetiva Global; y.
4. Las personas naturales cuyos ingresos totales anuales excedan de la fracción básica que se refiere el numeral y provengan en un 90% o más del trabajo en relación de dependencia de un solo empleador. En este caso, la declaración será el comprobante de impuestos retenidos y pagados sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia elaborado por el agente de retención, el cual certificara las retenciones practicadas y entregara el comprobante al contribuyente, quien lo firmara y conservara en su poder.

Cuando el ente pagador de ingresos del trabajo en relación de dependencia a que se refiere este numeral abone también a favor del respectivo contribuyente ingreso de otra clase, la re liquidación correspondiente debe hacerla el propio ente pagador en el comprobante antes citado. El impuesto retenido con base en ese artículo constituirá crédito tributario para el contribuyente objeto de la retención, el cual lo compensara del total del impuesto causado en su declaración personal anual.

En caso de que la retención sea mayor al impuesto causado, el contribuyente podrá proponer reclamo de pago indebido o compensar la diferencia en las declaraciones de los ejercicios posteriores, si el director general del Servicio de Rentas Internas no hubiere resuelto su reclamo.

Capitulo X

RETENCIONES EN LA FUENTE

Art.43.- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta ley y de conformidad con el procedimiento que se indique en el Reglamento.

Nota: la Disposición transitoria 3ra de la ley para la reforma de las finanzas públicas (R.O. 181-S, 30-IV-99) establece que en el año 1999 no habrá lugar a las retenciones en la fuente previstas en los Arts. 43.44.45 y 46 de esta ley.

Su disposición general 5ta dispone que a partir del 1 de enero del 2000 queden derogados dichos artículos y establece en su reemplazo un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional.

Art.44.- Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros (Inc. 4º. Derogado por el Art 27 de la ley 51, R.O. 349, 31-XII-93).- Las instituciones, entidades financieras, de intermediación financiera y, en general, las sociedades que paguen o acrediten en cuenta intereses o cualquier tipo de

rendimientos financieros, actuaran como agentes de retención del impuesto a la renta los mismos.

Cuando se trate de intereses y cualquier tipo de rendimiento financieros generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuara la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta.

Los intereses y rendimientos financieros pagados a instituciones bancarias o compañías financieras y otras entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia de Bancos no están sujetos a la retención prevista en los incisos anteriores.

Nota: La Disposición Transitoria 3ra de la ley para la reforma de la finanzas publicas (R.O. 181-5.30-IV-99) establece que en el año 1999 no habrá lugar a las retenciones en la fuente previstas en los Arts. 43, 44,45 y 46 de esta ley.

Su Disposición General 5ta dispone que a partir del 1 de enero del 2000 quedan derogados dichos artículos y establece en su reemplazo un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional.

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente.- (Sustituido por el Art. 28 de la ley 51, R.O. 349, 31-XII-93; reformado por el Art. 21 de la ley 41, R.O. 206, 2-XII-97. Inciso añadido por el Art. 237 núm. 2 de la ley 107, R.O., 367, 23-VII-98 y derogado por el literal del Art.19 de la ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan renta gravada para quien lo reciba, actuara como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas internas señalara periódicamente los porcentajes de retención, los que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

Su disposición general 5ta dispone que a partir del 1 de enero del 2000 queden derogados dichos artículos y establece en su reemplazo un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional.

Art. 45^a.- Intereses y comisiones.- Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente de uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuara como agente de retención y depositara mensualmente los valores recaudados.

Art.46.- Crédito Tributario.- El impuesto retenido de acuerdo con los artículos anteriores constituirá crédito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de la retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

En caso que la retención de que trata este artículo sea mayor al impuesto causado, el contribuyente podrá proponer reclamo de pago indebido. Si el Director general del Servicio de Rentas Internas no hubiese resuelto su reclamo dentro del plazo previsto por el código tributario para la emisión de resoluciones en reclamos de los contribuyentes, el sujeto pasivo envía previa notificación al director general del servicio de Rentas Internas dentro del pago indebido propuesto, podrá compensar directamente este saldo, mas los correspondientes intereses computados con sujeción al artículo 21 del código tributario, contra otras obligaciones tributarias del mismo contribuyente, sin perjuicio del derecho de verificación por parte del sujeto activo.

Si de la verificación realizada que el contribuyente no tuvo derecho a este crédito tributario, el contribuyente deberá pagar los valores compensados, con los intereses correspondientes, mas la multa prevista en el artículo 97 de esta ley, computados desde la fecha en que realizo la compensación directa.

Su disposición general 5ta dispone que a partir del 1 de enero del 2000 queden derogados dichos artículos y establece en su reemplazo un régimen único de retenciones en la fuente a través del sistema financiero nacional.

Art. 47.- Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior.- Quienes realicen pagos o créditos en cuanta al exterior, que constituyan rentas grabadas por esta ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido por la ley.

Art.48.- Crédito tributario por impuestos pagados en el exterior.- sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos al impuesto a la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del impuesto a la renta causado en el Ecuador, el impuesto pagado en el extranjero sobre esos mismos ingresos, siempre que el crédito no exceda del valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador.

Art.49.- Obligaciones de los agentes de Retención.- Los agentes de retención están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas que determine el reglamento. Así mismo, están obligados a entregar inmediatamente el respectivo comprobante a la persona a quien efectuaron la retención.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes a favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, con el 100% de recargo y los intereses de mora respectivos.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 97 de esta ley. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses de qué trata el artículo 20 del código tributario.

3. la falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de retención.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicaran las sanciones que procedan según lo previsto por el libro cuarto del código tributario.

2.3.3. Normas Internacionales de Auditoría.

2.3.3.1. NIA 250

✓ Alcance

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad del auditor sobre la consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros. Esta NIA no aplica a otros trabajos para atestiguar en los que se contrata al auditor específicamente para someter a prueba y reporta por separado el cumplimiento con leyes o regulaciones específicas. Efecto de leyes y regulaciones.

✓ El efecto de leyes y regulaciones en los estados financieros varia considerablemente

Las leyes y regulaciones a que está sujeta una entidad constituyen en el marco de referencia legal y regulador. Las disposiciones de algunas leyes o regulaciones tienen un efecto directo en los estados financieros en cuanto a que determinan los montos y revelaciones que se reportan en los estados financieros de una entidad.

Otras leyes y regulaciones deben cumplirse por la administración o fijan las disposiciones bajo las que se permite a la entidad conducir su negocio pero no tiene un efecto directo en los estados financieros de una entidad. Algunas entidades operan en industrias muy reguladas (como instituciones financieras y compañías químicas).

Otras están sujetas solo a las muchas leyes y regulaciones que se relacionan generalmente con los aspectos operativos del negocio (como las relacionadas

con salud, las de igualdad de oportunidades en el empleo, entre otras). El incumplimiento con leyes y regulaciones puede dar como resultado multas, litigios u otras consecuencias para la entidad que pueden tener un efecto de importancia relativa en los estados financieros.

✓ **Responsabilidad del cumplimiento con leyes y regulaciones**

Es responsabilidad de la administración, con supervisión de los encargados del gobierno corporativo, asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las disposiciones de leyes y regulaciones, incluyendo el cumplimiento con las disposiciones de leyes y regulaciones que determinan los montos y revelaciones que se reportan en los estados financieros de una entidad.

✓ **Responsabilidad del auditor**

Los requisitos de esta NIA están diseñados para ayudar al auditor a identificar errores materiales en los estados financieros debido al incumplimiento con leyes y regulaciones. Sin embargo, el auditor no es responsable de prevenir el incumplimiento con todas las leyes y regulaciones. El auditor es responsable de obtener seguridad razonable de que los estados financieros, tomados como en su conjunto, están libres de errores materiales, causados por fraude o error.

1. Al conducir una auditoría de estados financieros, el auditor toma en cuenta el marco de referencia legal y de regulación aplicable. Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, hay un riesgo inevitable de que no puedan detectarse algunos errores materiales en los estados financieros, aun cuando la auditoría sea planeada y desempeñada de manera apropiada de acuerdo con la NIA.
2. En el contexto de leyes y regulaciones, los efectos potenciales de las limitaciones inherentes sobre la capacidad del auditor de detectar errores materiales son mayores por razones como las siguientes:
 - Hay muchas leyes y regulaciones, relativas a los aspectos operativos de una entidad, que típicamente no afectan los estados financieros y no son capturadas por los sistemas de información de la entidad, relevantes a la información financiera.

- El incumplimiento puede implicar una conducta planeada para ocultarlo, como la conclusión, falsificación, falta deliberada en el registro de las transacciones, o que la administración sobrepase los controles o manifestaciones intencionalmente engañosas hechas al auditor.
- El que un acto constituya incumplimiento es una cuestión para la determinación legal por un tribunal.

De manera ordinaria, mientras más lejano este el incumplimiento de los hechos y transacciones que se reflejan en los estados financieros, menos probable es que el auditor se dé cuenta de él o que lo reconozca. Esta NIA distingue las responsabilidades del auditor en relación con el cumplimiento de dos diferentes categorías de leyes y regulaciones como sigue:

A) Las disposiciones de las leyes y regulaciones en las que se reconoce que tienen un efecto directo en la determinación de los montos y revelaciones de importancia relativa en los estados financieros, como las leyes y regulaciones de impuestos y beneficios a empleados.

En esta NIA se especifican diferentes requisitos para cada una de las mencionadas categorías de leyes y regulaciones. Para la categoría a que se refiere el párrafo 6^a), la responsabilidad del auditor es obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría, respecto al cumplimiento con las disposiciones de dichas leyes y regulaciones.

Para la categoría a que se refiere el párrafo 6b), la responsabilidad del auditor se limita a realizar procedimientos de auditoría especificados para ayudar a identificar el incumplimiento con dichas leyes y regulaciones, el cual podrá tener efecto de importancia relativa en los estados financieros.

Esta NIA requiere que el auditor permanezca alerta a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados para el propósito de formar una opinión sobre los estados financieros, pueda traer, a la atención del auditor, casos de incumplimiento identificado o sospecha del mismo.

En este contexto es más importante mantener el escepticismo profesional en toda la auditoría, según requiere la NIA 2003, debido a la extensión de leyes y regulaciones que afectan a la entidad.

✓ **Objetivos**

Los objetivos del auditor son:

- A) Obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto al cumplimiento de las disposiciones de las leyes y regulaciones que, generalmente se reconoce que tienen un efecto directo en la determinación de montos y revelaciones de importancia relativa en los estados financieros.
- B) Desempeñar procedimientos de auditoría especificados para ayudar a identificar casos de incumplimiento con otras leyes y regulaciones, que pueda tener un efecto de importancia relativa en los estados financieros,

✓ **Definición**

Incumplimiento. Actos de omisión o comisión por la entidad, ya sean intencionales o no intencionales, que son contrarios a las leyes y regulaciones actuales. Estos actos incluyen transacciones en las que participa la entidad, o en su nombre o representación, o los encargados del gobierno corporativo, la administración o empleados. El incumplimiento no incluye la mala conducta personal (no relacionada con las actividades de negocio de la entidad) de los encargados del gobierno corporativo, administración o empleados de la entidad.

✓ **Requisitos**

Consideración del auditor del incumplimiento de leyes y regulaciones. El auditor deberá obtener un entendimiento general de:

- a) El marco de referencia legal y de regulación aplicable a la entidad y a la industria o sector en que opera la entidad.
- b) Como está cumpliendo la entidad con ese marco de referencia.

El auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría, respecto del cumplimiento con las disposiciones de las leyes y regulaciones que, generalmente, se reconoce tienen un efecto en la determinación de los montos y revelaciones de importancia relativa de los estados financieros.

El auditor deberá desempeñar los siguientes procedimientos de auditoría para ayudar a identificar casos de incumplimiento con otras leyes y regulaciones que puedan tener un efecto de importancia relativa en los estados financieros; investigar con la administración y, cuando sea apropiado, los encargados del gobierno corporativo, si hay cumplimiento de la entidad con dichas leyes y regulaciones.

Durante la auditoría, el auditor deberá permanecer alerta a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría puedan traer a la atención del auditor casos de incumplimiento o de sospecha de incumplimiento con leyes y regulaciones.

El auditor deberá solicitar a la administración y, cuando sea apropiado, a los encargados del gobierno corporativo representaciones escritas de que se han revelado al auditor todos los casos conocidos del incumplimiento o sospecha de incumplimiento con leyes y regulaciones cuyos efectos deberían considerarse al preparar los estados financieros. En ausencia de incumplimiento identificado o sospecha del mismo, no se requiere al auditor desempeñar procedimientos de auditoría, respecto al cumplimiento de la entidad con leyes y regulaciones.

✓ Procedimientos de auditoría cuando se identifica o sospecha incumplimiento

Si el auditor se entera de información concerniente a un caso de incumplimiento o sospecha de incumplimiento con leyes y regulaciones el auditor deberá obtener:

a) Un entendimiento de la naturaleza del acto y las circunstancias en que ha ocurrido; y.

b) Mayor información para evaluar el posible efecto en los estados financieros. Si el auditor sospecha que puede haber incumplimiento, el auditor deberá discutir el asunto con la administración y, cuando sea apropiado, los encargados del gobierno corporativo.

Si la administración o, según sea apropiado, los encargados del gobierno corporativo no proporcionan suficiente información que soporte que la entidad está en cumplimiento con leyes y regulaciones y, a juicio del auditor, el efecto de la sospecha de incumplimiento puede ser de importancia relativa a los estados financieros, el auditor deberá considerar la necesidad de obtener asesoría legal.

✓ **Responsabilidad del auditor**

El incumplimiento de la entidad con leyes y regulaciones puede producir un error material de los estados financieros. La detección de incumplimiento, sin considerar la importancia relativa, puede afectar otros aspectos de la auditoría incluyendo, por ejemplo, la consideración del auditor de la integridad de administración o empleados. Si un acto constituye o no incumplimiento con leyes y regulaciones es una cuestión de determinación legal, y ordinariamente esta mas allá de la competencia del auditor determinarlo. Sin embargo, el entrenamiento del auditor, su experiencia y entendimiento de la entidad y su industria o sector del auditor puedan constituir incumplimiento con leyes y regulaciones.

De acuerdo con los requisitos estatutarios específicos, puede requerirse específicamente al auditor que reporte, como parte de la auditoría de los estados financieros, si la entidad cumple con ciertas disposiciones de leyes o regulaciones.

En estas circunstancias, la NIA 7008 o la NIA 8009 se refieren a como se manejan estas responsabilidades de auditoría en dictamen del auditor. Más aun, cuando hay requisitos estatutarios específicos de información, puede ser necesario que el plan de auditoría incluya pruebas apropiadas de cumplimiento

con estas disposiciones de leyes y regulaciones. Consideraciones específicas a entidades del sector público.

En el sector público puede haber responsabilidades de auditoría adicionales con respecto a la consideración de leyes y regulaciones, que pueden relacionarse con la auditoría de estados financieros, o extenderse a otros aspectos de las operaciones de la entidad. Consideración del auditor del cumplimiento con leyes y regulaciones.

Para obtener un entendimiento general del marco de referencia legal y de regulación, y de cómo la entidad cumple con dicho marco de referencia, el auditor puede, por ejemplo:

- Usar el entendimiento actual del auditor de los factores industriales, de regulación y otros factores externos de la entidad.
- Actualizar el entendimiento de las leyes y regulaciones que directamente determinan los montos y revelaciones que se reportan en los estados financieros.
- Investigar con la administración sobre otras leyes o regulaciones que pueda esperarse que tengan un efecto fundamental en las operaciones de la entidad.
- Investigar con la administración lo concerniente a las políticas o procedimientos adoptados para identificar, evaluar y contabilizar las reclamaciones en litigio.

Leyes y regulaciones que generalmente se reconocen que tienen un efecto directo en la determinación de montos y revelaciones de importancia relativa en los estados financieros.

Ciertas leyes y regulaciones están bien establecidas, son conocidas por la entidad dentro de la industria o sector de la misma, y son relevantes a los estados financieros de la entidad (según describe en el párrafo 6^a).

Podrían incluir las que se relacionan con:

- La forma y el contenido de los estados financieros.
- Los asuntos de información financiera específicos por industria.
- La contabilización de transacciones bajo contratos del gobierno, o
- La acumulación o reconocimiento de gastos por impuestos o costos de beneficios a empleados.

Algunas disposiciones en dichas leyes y regulaciones pueden ser relevantes a aseveraciones específicas en los estados financieros (por ejemplo, la integridad de las reservas para impuesto a la utilidad), mientras que otras pueden ser relevantes a los estados financieros tomados en su conjunto (por ejemplo, los estados que se requieren para construir un juego completo de estados financieros). Con las disposiciones relevantes de dichas leyes y regulaciones.

El incumplimiento con otras disposiciones con otras disposiciones de estas leyes y regulaciones y de otras leyes y regulaciones, puede dar como resultado: multas, litigios u otras consecuencias para la entidad, cuyos costos, de ser necesario, puede que se dispongan en los estados financieros, pero no se considera que tengan un efecto directo en los estados financieros.

Procedimientos para identificar casos de incumplimiento. Otras leyes y regulaciones. Como las consecuencias de información financiera de otras leyes y regulaciones pueden variar dependiendo de las operaciones de la entidad, los procedimientos de auditoría que se requieren en el párrafo 14 se dirigen a traer la atención del auditor casos de incumplimiento con leyes y regulaciones que puedan tener un efecto de importancia relativa en los estados financieros.

Incumplimiento traído a la atención del auditor por otros procedimientos de auditoría. Los procedimientos de auditoría aplicados para formar una opinión sobre los estados financieros pueden traer a la atención del auditor casos de incumplimiento o sospecha del mismo. Por ejemplo, estos procedimientos de auditoría pueden incluir:

- Leer minutas

- Investigar con la administración de la entidad y con el asesor legal o interno o con el asesor legal externo lo concerniente a litigios, reclamos y evaluaciones.
- Llevar a cabo pruebas sustantivas de detalles de clases de transacciones saldos de cuentas o revelaciones.

2.3.4. Ley de Compañías.

Art. 294.- el superintendente de compañías determinara mediante resolución los principios contables que se aplicaran obligatoriamente en la elaboración de los balances de las compañías sujetas a su control.

Art. 1.- establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de la Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

2) aplicaran a partir del 1 de enero de 2011: las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4.000.000.00 al 31 de diciembre del 2007, las compañías holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías y entidades deben elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” a partir del ejercicio económico del año 2010.

2.3.5. Normas Internacionales de Información Financiera

2.3.5.1. NIIF 7.- Instrumentos financieros: Información a revelar

✓ **Objetivo**

1 El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

(a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y

(b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.

2 Los principios de esta NIIF complementan a los de reconocimiento, valoración y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de las NIC 32 instrumentos financieros: presentación y de la NIC 39 instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

✓ **Alcance**

3 Esta NIIF deberá aplicarse por todas las entidades, a toda clase de instrumentos financieros, excepto a:

(a) Aquellas participaciones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, que se contabilicen de acuerdo con la NIC 27 estados financieros consolidados y separados, la NIC 28 inversiones en asociadas o la NIC 31 participaciones en negocios conjuntos. No obstante, en algunos casos las NIC 27, la NIC 28 o la NIC 31 permiten que una entidad contabilice las participaciones en una dependiente, asociada o negocio conjunto aplicando la NIC 39; en esos casos, las entidades aplicaran los requerimientos de esta norma. Las entidades aplicaran también esta norma a todos los derivados vinculados a las participaciones en dependientes, asociadas o negocios conjuntos, a menos que el derivado cumpla la definición de un instrumento de patrimonio de la NIC 32.

(b) Los derechos y obligaciones de los empleados surgidos por los planes de retribuciones a los empleados a los que se les aplique la NIC 19 retribuciones a los empleados.

(c) [eliminado]

(d) Los contratos de seguro, según se definen en la NIIF 4 Contratos de seguro. No obstante, esta NIIF será de aplicación a los derivados implícitos en los contratos de seguros siempre que la NIC 39 requiera que la entidad los contabilice por separado. Además, un emisor aplicara esta NIIF a los contratos de garantías financiera si aplicase la NIC 39 en el reconocimiento y valoración de esos contratos, pero aplicara la NIIF 4 si eligiese, de acuerdo con el apartado (d) del párrafo 4 de la NIIF 4, aplicar dicha NIIF 4 para su reconocimiento y valoración.

(e) Los instrumentos financieros, contratos y obligaciones que surjan de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplique la NIIF 2 pagos basados en acciones, excepto los contratos que estén dentro del alcance de los párrafos 5 a 7 de la NIC 39, que aplicaran esta NIIF.

(f) Instrumentos que requieran ser clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo a los párrafos 16A y 16B o los párrafos 16C y 16D de la NIC 32.

4 Esta NIC se aplicara tanto a los instrumentos financieros que se reconozcan contablemente como a los que no se reconozcan. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39. Los instrumentos financieros no reconocidos comprenden algunos instrumentos financieros que aunque estén fuera del ámbito de aplicación de la NIC 39, entran dentro del alcance de esta NIIF (como, por ejemplo, algunos compromisos de préstamo).

5 Esta NIIF es aplicable a los contratos de compra o venta de elementos no financieros que estén dentro del alcance de la NIC 39 (véanse los párrafos 5 a 7 de la NIC 39).

✓ **Clases de instrumentos financieros y nivel de información**

6 Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, la entidad agrupará los instrumentos financieros en las clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. La entidad facilitará información suficiente para permitir la conciliación con las rubricas que contengan las partidas correspondientes presentadas en el balance.

✓ **Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros**

7 La entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento.

✓ **Balance**

✓ **Categorías de activos financieros y pasivos financieros**

8 Se informará, ya sean en el balance o en las notas, de los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NIC 39:

(a) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separados: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39.

(b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

(c) Préstamos y partidas por cobrar.

(d) Activos financieros disponibles para la venta.

(e) Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39; y.

(f) Pasivos financieros valorados al coste amortizado.

✓ **Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados**

9 Si la entidad hubiese designado un préstamo o cuenta a cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas a cobrar) como valor razonable con cambios en resultados, revelara:

(a) El máximo nivel de exposición al riesgo de crédito [véase el apartado (a) del párrafo 36] del préstamo o cuenta a cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas a cobrar) en la fecha de presentación.

(b) El importe por el que se reduce dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.

(c) El importe de la variación, durante el ejercicio y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta a cobrar (o grupo de préstamos o cuentas a cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinada como:

(i) El importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado; o.

(ii) El importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.

Los cambios en las condiciones del mercado que dan lugar a riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés observado (de referencia), en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio

de moneda extranjera, o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio.

(d) El importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el ejercicio y la acumulada desde que el préstamo o cuenta a cobrar se hubiera designado.

10 Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 39, informara de:

(a) El importe de la variación del valor razonable del pasivo financiero, durante el ejercicio y la acumulada, que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:

(i) El importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones del mercado que dan lugar al riesgo de mercado (véase en el párrafo B4 del Apéndice B); o

(ii) El importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero.

Los cambios en las condiciones de mercado que dan lugar al riesgo de mercado incluyen las variaciones en un tipo de interés de referencia, en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en un tipo de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios, de tipos de interés o de cambio. Para los contratos que incluyan un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones del mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que este vinculado con ellos.

(b) La diferencia en el importen en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.

11 La entidad revelará:

(a) Los métodos empleados para cumplir con los establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y en el apartado (a) del párrafo 10.

(b) Si la entidad creyese que la información facilitada para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 9 y el aparato (a) del párrafo 10 no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que se atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.

Reclasificación

12 Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con los párrafos 51 a 54 de la NIC 39) como una partida que se valora:

(a) El costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o.

(b) Al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado, informara del importe reclasificado y detraído de cada una de esas categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación.

12A Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero detrayéndolo de la categoría de los contabilizados al valor razonable con cambios en resultados, de conformidad con los párrafos 50B o 50D de la NIC 39, o de la categoría de los disponibles para la venta, de conformidad con el párrafo 50E de la NIC 39, informara lo siguiente:

(a) El importe reclasificado en cada una de las categorías, o detraído de ellas.

(b) Para cada ejercicio hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en el ejercicio corriente y ejercicios precedentes;

(c) Si el activo financiero hubiese sido reclasificado de conformidad con el párrafo 50B, la situación excepcional, y los hechos y circunstancias que demuestren que la situación era excepcional.

(d) Para el ejercicio en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias al valor razonable del activo financiero reconocido en los resultados o en otro resultado global en ese ejercicio y en el ejercicio precedente.

(e) Para cada ejercicio posterior a la reclasificación (incluido el ejercicio en el que se hubiese reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas del activo financiero, las pérdidas o ganancias al valor razonable que hubiesen sido reconocidas en los resultados o en otro resultado global si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en los resultados; y.

(f) El tipo de interés efectivo y los importes estimados de flujos de efectivo que la entidad prevea recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero.

Baja en cuentas

13 Una entidad puede haber transferido activos financieros de forma tal que una parte o todo el activo no cumpla las condiciones para darlos de baja en cuentas (véanse los párrafos 15 a 37 de la NIC 39). La entidad informara, para cada clase de dichos activos financieros, de:

(a) La naturaleza de los activos.

(b) La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que continúe expuesta.

(c) Si la entidad continua reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de esos activos y de los pasivos asociados; y.

(d) Si la entidad continua reconociendo los activos en función de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.

Garantías

14 La entidad revelara:

(a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados de acuerdo con el apartado (a) del párrafo 37 de la NIC 39; y.

(b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración

15 Cuando una entidad haya recibido una garantía (ya sea sobre activos financieros o no financieros) y esté autorizada a vender o a pignorar con independencia de que se haya producido un impago por parte del propietario de la citada garantía, revelara:

(a) El valor razonable de la garantía recibida.

(b) El valor razonable de la garantía vendida o pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y.

(c) Los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía.

✓ **Cuenta correctora para perdidas crediticias**

16 Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por perdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros colectivos de los activos), en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el ejercicio, para cada clase de activos financieros.

✓ **Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos**

17 Si la entidad hubiera emitido un instrumento que contuviese un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 28 de la NIC 32), y el instrumento al incorporarse varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de rescate), informara de la existencia de esas características.

✓ **Impagos y otros incumplimientos**

18 Para los préstamos a pagar reconocidos en la fecha de presentación, las entidades informaran de:

(a) Detalles de los impagos durante el ejercicio que se refieran tanto al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las cláusulas de rescate de dichos préstamos a pagar.

(b) El importe en libros de los préstamos a pagar que tengan la condición de impagadas en la fecha de presentación; y.

(c) Si el impago ha sido corregido, o si se han renegociado las condiciones de los préstamos a pagar antes de la fecha de formulación de los estados financieros.

19 Si durante el ejercicio se hubieran producido incumplimientos de las condiciones del acuerdo del préstamo, distintas de las descritas en el párrafo 18, y que autorice al prestamista a reclamar el correspondiente pago, la entidad incluirá la misma información requerida en el párrafo 18 (salvo que, en la fecha de presentación o antes, los incumplimientos se hubieran corregido o se hubieran renegociado las condiciones del préstamo).

✓ **Estado del resultado global partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias.**

20 Una entidad revelara las siguientes partidas de ingresos, gastos, pérdidas o ganancias, ya sean en el estado de resultados global o en las notas:

(a) Pérdidas o ganancias netas por:

(i) Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NIC 39.

(ii) Activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la pérdida o ganancia reconocida en otro resultado global durante el ejercicio y el importe reclasificado del patrimonio neto al resultado del ejercicio.

(iii) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

(iv) Prestamos, partidas a cobrar; y.

(v) Pasivos financieros valorados al costo amortizado.

(b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo) procedentes de los activos financieros y de los pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados.

(c) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar el tipo de interés efectivo) que surjan de:

(i) Activos financieros o pasivos financieros que no se registren al valor razonable con cambios en resultados; y.

(ii) Actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.

(d) ingresos por intereses procedentes de activos financieros deteriorados, devengados de acuerdo con el párrafo GA93 de la NIC 39.

(e) Y el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

Otras informaciones a revelar políticas contables

21 De acuerdo con el párrafo 117 de la NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007) una entidad revelara, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de valoración utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Contabilidad de coberturas

22 La entidad revelara información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NIC 39 (es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero sobre los extremos siguientes.

(a) Una descripción de la cobertura

(b) Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha de presentación; y.

(c) La naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos.

23 Para las coberturas de flujos de efectivo, la entidad informara de:

(a) Los ejercicios en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los ejercicios en los que se espera que afecten al resultado del ejercicio;

(b) Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero ya no se espera que estas transacciones vayan a realizarse.

(c) El importe que haya sido reconocido en otro resultado global durante el ejercicio

(d) El importe que, durante el ejercicio, se haya reclasificado desde el patrimonio neto al resultado, mostrando el importe incluido en cada línea de la partida del estado de resultados global; y.

(e) el importe que, durante el ejercicio, se haya detraído del patrimonio neto y se haya incluido en el costo inicial u otro importe en libros de un activo no financiero adquirido o de un pasivo no financiero en el que se haya incurrido y que hayan sido tratados como transacciones previstas altamente probables cubiertas.

24 La entidad informara por separado:

(a) En las coberturas del valor razonable, las pérdidas o ganancias:

(i) Del instrumento de cobertura; y

(ii) De la partida cubierta, que sean atribuibles al riesgo cubierto.

(b) La ineficiencia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de los flujos de efectivo; y

(c) La ineficacia reconocida en el resultado del ejercicio que proceda de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.

✓ Valor razonable

25. Con la salvedad establecida en el párrafo 29, la entidad revelara el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financiero y pasivo financiero (véase el párrafo 6), de forma que permita realizar las comparaciones con los correspondientes importes en libros reflejados en el balance.

26. Al informar de los valores razonables, la entidad agrupara los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero los compensara solo si sus importes en libros estén en compensados en el balance.

27. Una entidad revelara para cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las hipótesis aplicadas

para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros p pasivos financieros. Por ejemplo, siempre que fuera aplicable, la entidad revelara información sobre la hipótesis relativa a los ratios de cancelación anticipada, las ratios por perdidas de créditos estimada y los tipos de interés o del descuento. Si se hubiera producido un cambio en la técnica de valoración, la entidad revelara la naturaleza de ese cambio y las razones para haberlo realizado.

27A. Para llevar a cabo las revelaciones requeridas por el párrafo 27B, una entidad clasificara las valoraciones a valor razonable realizadas utilizando una jerarquía de valor razonable que refleje la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo dichas valoraciones. La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles:

(a) Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1).

(b) Variables distintas a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente(es decir, como precios) indirectamente (es decir, derivadas de los precios) (Nivel 2), y.

(c) Variables, utilizadas para el activo o pasivo, que no están basadas en datos de mercado observables (variables no observables) (Nivel 3).

El nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la valoración del valor razonable en su totalidad, se determinara sobre la base de la variable del nivel más bajo que sea relevante para la valoración al valor razonable en su totalidad. A estos afectos, la relevancia de una variable se evalúa con respecto a la totalidad de la valoración al valor razonable. Si una valoración del valor razonable utiliza variables observables que requieren de ajustes importantes basados en variables no observables, la valoración es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de una variable en particular para la valoración del valor razonable en su integridad requiere una apreciación, considerándolos factores específicos del activo o pasivo.

27B Para las valoraciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, una entidad revelara para cada clase de instrumentos financieros:

(a) El nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se calcifican las valoraciones del valor razonable en su totalidad, segregando las valoraciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 27A

(b) Las transferencias relevantes entre los niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se revelaran y comentaran de forma separada de las transferencias desde cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgara con respecto a la cifra de resultado, y al total de activos o de pasivos.

(c) Para las valoraciones del valor razonable Nivel 3, dentro de la jerarquía de valor razonable, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando de forma separada los cambios durante el ejercicio atribuibles a los siguientes:

(i) Pérdidas o ganancias totales del ejercicio reconocidas en el resultado, y una descripción de donde están presentadas dentro del estado de resultados global o dentro de la cuenta de resultados separada (si se presenta).

(ii) Pérdidas o ganancias totales reconocidas en otro resultado global.

(iii) Compras, ventas emisiones y liquidaciones (revelando de forma separada cada tipo de movimiento), y.

(iv) Transferencias hacia o desde el nivel 3 (por ejemplo atribuibles a cambios en la observabilidad de los datos del mercado) y las razones para efectuar esas transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se revelaran y comentaran de forma separada de las realizadas desde dicho nivel.

Es 1.12.2009 Diario Oficial de la Unión Europea L 314/23 8d9. El importe de las pérdidas o ganancias totales del ejercicio mencionadas en el apartado (c) (i) anterior, reconocidas en el resultado que sean atribuibles a las pérdidas o ganancias relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al

final del ejercicio sobre el que se informa, así como una descripción de donde se presentan dichas ganancias en el estado de resultado global o en la cuenta de resultados separada (si se presenta).

(e) Para valoraciones del valor razonables de Nivel 3, siempre que el hecho de cambiar una o más variables a otras hipótesis alternativas razonablemente posibles suponga un cambio importante en el valor razonable, la entidad señalará ese hecho y revelará el efecto de esos cambios. La entidad revelará como se calculó el efecto de los cambios hacia hipótesis alternativas razonablemente posibles. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado del ejercicio, así como al total de los activos o pasivos o, cuando los cambios en el valor razonable se reconozcan en otro resultado global, con respecto al total del patrimonio neto.

Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerida por este párrafo en forma de tabla, a menos que sea más apropiado otro formato.

28 Si el mercado de instrumento financiero no fuera activo, la entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA74 a GA79 de la NIC 39). No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida), salvo que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA76 de la NIC 39. Por lo tanto, podría existir una diferencia entre el valor razonable, en el momento del reconocimiento inicial, y el importe que pudiera haberse determinado en esa fecha utilizando una técnica de valoración. Si dicha diferencia existiese, la entidad revelará, para cada clase de instrumentos financieros:

(a) La política contable que utilice para reconocer esa diferencia en el resultado del ejercicio para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio (véase el párrafo GA76 de la NIC 39); y.

(b) La diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.

29 No será necesario informar del valor razonable:

(a) Cuando el importe en libros se vea una aproximación racional ha dicho valor razonable, por ejemplo en el caso de instrumentos financieros tales como cuentas por pagar o cobrar a corto plazo.

(b) En el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado atractivo, ni para los derivados vinculados con ellos, que se valoran al costo de acuerdo con la NIC 39, porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; o.

(c) Para un contrato que contenga un componente de participación discrecional (como se describe en la NIIF 4), si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.

30. En los casos descritos en los apartados (b) y (c) del párrafo 29, la entidad facilitara la información que ayude a los usuarios de los estados financieros al hacer sus propios juicios, acerca del alcance de las posibles diferencias entre el importe en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:

(a) El hecho de que no se ha revelado la información sobre el valor razonable porque dicho razonable no puede ser valorado de forma fiable.

(b) Una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de porque el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable.

(c) Información acerca del mercado para los instrumentos.

(d) información sobre si la entidad pretende enajenar o disponer por otra vía de esos instrumentos financieros y cómo piensa hacerlos

(e) Si algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no hubiera podido ser estimado con fiabilidad previamente, han causado baja en cuentas, informara de este hecho junto con su importe en libros en el momento de la baja en cuentas y el importe de las pérdidas o ganancias reconocidas.

2.3.5.2. Normas Internacionales de Contabilidad NIC 41 Agricultura

1.- La NIC 41 establece tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, que es tema no cubierto por otras Normas Internacionales de Contabilidad. La actividad agrícola es la gestión, por parte de una empresa, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales.

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en la relación con la actividad agrícola.

Alcance

Esta norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola:

- (a) Activos biológicos
- (b) Productos agrícolas en el de su cosecha o recolección y
- (c) Subvenciones oficiales comprendidas en los párrafos 34 y 35.

Esta norma no es de aplicación a:

- (a) Los terrenos relacionados con la actividad agrícola (véase en la NIC 16 Inmovilizado material, así como la NIC 40 Inversiones Inmobiliarias); y
- (b) Los activos inmateriales relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 38 Activos Intangibles)

CUADRO #1 Activos Biológicos

| ACTIVOS BIOLÓGICOS | PRODUCTOS AGRÍCOLAS | PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCESAMIENTO TRAS LA COSECHA O RECOLECCIÓN |
|------------------------------------|---------------------|---|
| OVEJA | LANA | HILO DE LANA, ALFOMBRAS |
| ARBOLES DE UNA PLANTACIÓN FORESTAL | TRONCOS CORTADOS | MADERA |
| PLANTAS | ALGODÓN | HILO DE ALGODÓN, VESTIDOS |
| | CAÑA CORTADA | AZÚCAR |
| GANADO LECHERO | LECHE | QUESO |
| CERDOS | RESES SACRIFICADAS | SALCHICHAS, JAMONES CURADOS |
| ARBUSTOS | HOJAS | TE, TABACO CURADO |
| VIDES | UVAS | VINO |
| ARBOLES FRUTALES | FRUTAS RECOLECTADAS | FRUTA PROCESADA |

ELABORADO: AUTORA

FUENTE: NIC 41 AGRICULTURA

2.3.6. Administración de Riesgos Empresariales:

Marco de Referencia Integrado (COSO II – ERM)

La administración de riesgo empresarial (ERM Enterprise Risk Management) ha surgido como un nuevo esquema para el manejo de riesgo administrativo. En lugar de confiar en una estrategia tradicional basada en unidades aisladas, donde cada área de la organización administra sus propios riesgos, ERM adopta una perspectiva más amplia integra y coordina la administración de riesgo a través de toda la empresa.

Esta versión ampliada de COSO I, que a veces se denomina “COSO II – ERM”, desarrolla más el concepto de control interno, proporcionando un enfoque más robusto sobre la identificación, evaluación y gestión integral de riesgo. Este nuevo enfoque no intenta ni sustituye al marco de referencia integrado de Control Interno de COSO 1, sino que lo incorpora como parte de él, permitiendo a las compañías mejorar sus prácticas de control interno o decidir encaminarse hacia el proceso más completo de gestión de riesgo.

Debido a que COSO II – ERM es un modelo más sofisticado y de mucha aceptación para constar con un control Interno efectivo - y abarca a COSO I-, a continuación describiremos cada uno de sus componentes:

Ambiente Interno (de control). El Ambiente Interno o Ambiente de Control abarca el talante de una organización, que influye en la conciencia de sus empleados sobre el riesgo y forma la base de los otros componentes de la gestión de riesgos corporativos, proporcionando disciplina y estructura. Los factores del Ambiente Interno incluyen la filosofía de gestión de riesgos de una entidad, su riesgo aceptado, la supervisión ejercida por el Consejo de Administración, la integridad, valores éticos y competencia de su personal y la forma en que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad, organiza y desarrolla a sus empleados.

Establecimientos de objetivos: los objetivos se fijan a escala estratégica, estableciendo con ellos una base para los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una gama de riesgos procedentes de fuentes externas e internas y una condición previa para la identificación eficaz de eventos y las evaluación de sus riesgos siendo la repuesta a ellos fijar los objetivos, que tienen que estar alineados con el riesgo aceptado por la entidad, que orientan a su vez los niveles de tolerancia al riesgo de la misma.

Identificación de eventos: La Dirección identifica los eventos potenciales que, de ocurrir, afectaran a la entidad y determina si representan oportunidades o si pueden afectar negativamente a la capacidad de la empresa (amenazas) para implantar la estrategia y lograr los objetivos con éxito. Los eventos con impacto negativo representan riesgos, que exigen la evaluación y respuestas de la Dirección. Los eventos con impacto positivo representan oportunidades, que la dirección reconduce hacia la estrategia y el proceso de fijación de objetivos. Cuando identifica los eventos, la dirección contempla una serie de factores internos y externos que pueden dar lugar a riesgos y oportunidades, en el contexto de ámbito global de la organización.

Evaluación de riesgos: La evaluación de riesgos permite a una entidad considerar la amplitud con la que los eventos potenciales impactan en la consecución de objetivos. La dirección evalúa estos acontecimientos desde una doble perspectiva –probabilidad e impacto- y normalmente usa una

combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Los impactos positivos y negativos de los eventos potenciales deben examinarse, individualmente o por categorías, en toda la entidad. Los riesgos se evalúan con un doble enfoque: *riesgo inherente y riesgo residual*.

Respuesta al riesgo: Una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determina como responder a ellos. Las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir (transferir) y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costos y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecida. La dirección identifica cualquier oportunidad que pueda existir y asume una perspectiva del riesgo globalmente para la entidad o bien una perspectiva de la cartera de riesgos, determinando si el riesgo residual global concuerda con el riesgo aceptado por la entidad.

Actividades de control: las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las respuestas de la dirección a los riesgos. Las actividades de control tienen lugar a través de toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una gama de actividades tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del funcionamiento operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones.

Información y comunicación: la información pertinente se identifica, capta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permiten a las personas llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información usan datos generados internamente y otras entradas de fuentes externas y sus salidas informativas facilitan la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas relativas a los objetivos. También existe una comunicación eficaz fluyendo en todas las direcciones dentro de la organización. todo el personal recibe un mensaje claro desde la alta dirección de que deben considerar seriamente las responsabilidades de gestión de los riesgos corporativos. Las personas entienden su papel en dicha gestión y como las actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás.

Monitoreo (supervisión): la gestión de riesgos corporativos se supervisa, revisando la presencia y funcionamiento de sus componentes a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de supervisión, evaluaciones independientes o una combinación de ambas. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgos y la eficacia de los procedimientos de supervisión permanente. Las deficiencias en la gestión de riesgos corporativos se comunican de forma ascendente, trasladando los temas más importantes a la alta dirección y al consejo de administración.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Materiales y métodos

3.1.1 Materiales

Los materiales que se utilizaron para el desarrollo del presente trabajo fueron los siguientes:

- Muebles de oficina
- Equipo de computación
- Materiales de oficina
- Resmas de papel
- Lápices
- Lapiceros
- Borradores
- Carpetas
- Anillados
- Cuadernos
- Copias
- Calculadora
- Empastados
- CD
- Especies valoradas
- Cartuchos de tinta negro y color.

3.1.2. Métodos de Investigación

Los métodos de investigación permitieron obtener información clasificada, cuyo propósito fue facilitar los datos necesarios para resolver los problemas propuestos, en el presente trabajo se emplearon los siguientes métodos:

3.1.2.1. Método Inductivo

Este método indujo a estudiar la situación económica de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Mediante una evaluación al cumplimiento a las

obligaciones fiscales tributarias, el mismo que permitió verificar las normas que la institución emplea para su ejecución.

El método de inducción permitió realizar las conclusiones y recomendaciones del problema planteado de la investigación enmarcado en este ámbito.

3.1.2.2. Método deductivo

El método deductivo consistió en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos, es por ello que en el presente trabajo se evaluó el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias, se revisaron los registros contables de acuerdo a las disposiciones legales y sus reglamentos; y se evaluó el sistema de control interno que emplea la empresa Exp. E Imp. Manobal C. Ltda.

3.1.2.3. Método analítico

Mediante la aplicación de este método se emplearon los siguientes utilitarios: Excel y Word los cuales facilitaron el proceso de análisis e interpretación de los datos recolectados en la investigación, los mismo que permitieron organizar, elaborar y emitir un informe claro de la auditoría de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias, para dar las debidas conclusiones y recomendaciones del problema planteado.

3.1.2.4. Método hipotético

Este método resulto de las inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes generales planteados en la investigación. Para efectos del mismo en el presente trabajo se plantearon las hipótesis basadas en cada uno de los objetivos, con la finalidad de aprobar o desaprobado su ejecución.

3.2. Tipo de investigación

En este trabajo se emplearon tres tipos de investigación:

3.2.1 Investigación aplicada

Este tipo de investigación se llevó a cabo mediante la aplicación de un formulario de entrevista y el cuestionario a la contadora de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda.

3.2.2. Investigación descriptiva

Esta investigación permitió evaluar el cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. para el desarrollo de sus actividades financieras.

3.2.3. Investigación histórica

Este tipo de investigación permitió conocer la manera ¿cómo se ha estado llevando a cabo el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias en la entidad?, las mismas que deben estar enmarcadas de acuerdo a las normas legales, logrando de esa manera comprobar la información de los períodos fiscales de años anteriores.

3.3. Técnicas de la investigación

Las técnicas que se utilizaron en esta investigación se detallan a continuación:

3.3.1. Entrevista

La entrevista se utiliza para recabar información de forma verbal, a través de preguntas que propone el analista, quienes responden pueden ser gerentes, empleados o aquellos que proporcionaran datos o serán afectados por la aplicación propuesta.

Dentro de la organización, la entrevista es la técnica más significativa y productiva que dispone el analista para recabar datos, en otras palabras;

Esta técnica se llevo a cabo mediante la aplicación de un formulario dirigido al a la jefa de contabilidad de la empresa Exp. E Imp. Manobal, C. Ltda. del cantón Quevedo con la finalidad de obtener información primaria respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de la institución.

3.3.2. Observación directa

Esta investigación facilitó realizar un análisis de manera detallada con respecto al sistema financiero económico y control interno que se emplea en la empresa para el desarrollo y cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales tributarias.

3.3.3. Papeles de trabajo

Para realizar con efectividad el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento se emplearon papeles de trabajo, los cuales permitieron organizar las actividades desarrolladas durante la investigación a la compañía Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda.

3.4. Diseño de la investigación

Para alcanzar los objetivos propuestos se realizaron una serie de actividades que facilitaron la realización de los resultados, este proceso es el siguiente:

- ✓ Búsqueda de información preliminar para conocer las ventajas y desventajas del tema.

- ✓ Elaboración del marco contextual de la investigación para delimitar los objetivos, la justificación, problema o hipótesis que orientaran al trabajo a realizar razonablemente la auditoría de cumplimiento.

- ✓ Desarrollo del marco teórico mediante la búsqueda de sustento científico que aporte a la investigación, pues para ellos se citaron conceptos, teorías, leyes y normas que hacen mención al tema principal de estudio.
- ✓ Elaboración de la metodología de investigación, la misma que consistió en la búsqueda de método, tipo y técnicas que aporten al trabajo.
- ✓ Diseño de la firma auditora.
- ✓ Elaboración de los cuestionarios y entrevistas.
- ✓ Diseño de los papeles de trabajo para la Auditoría de Cumplimiento.
- ✓ Desarrollo del programa general de Auditoría de Cumplimiento.
- ✓ Determinación y desarrollo de las fases para alcanzar los objetivos planteados.
- ✓ Elaboración del informe final de la Auditoría de Cumplimiento.
- ✓ Realización de la discusión, aprobación y/o desaprobación de la hipótesis planteada.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones de la investigación.

3.4.1. Población y muestra

3.4.1.1. Población

La población a investigar está constituida por: el Gerente General quien nos proveerá de información fundamental de la empresa, la Jefa de Contabilidad responsable del departamento de contabilidad y sus procesos de la compañía Exp. E Imp. Manobal, C. Ltda.

CUADRO # 2 Población de estudio

| INDICADOR | UNIVERSO OBJETIVO | MUESTRA |
|-------------------------------|-------------------|----------|
| Gerente General | 1 | 1 |
| Jefe del área de Contabilidad | 1 | 1 |
| TOTAL | 2 | 2 |

Fuente: Exp. E Imp. Manobal, C. Ltda.

Elaborado por: Autora

3.4.1.2. Muestra

Como la población no pasa el límite de 100 personas, no se aplicó formulas, entonces la muestra a investigar es el mismo universo objetivo.

CUADRO # 3 Muestra de estudio

| INDICADOR | UNIVERSO OBJETIVO | MUESTRA |
|-------------------------------|-------------------|----------|
| Gerente General | 1 | 1 |
| Jefe del área de Contabilidad | 1 | 1 |
| TOTAL | 2 | 2 |

Fuente: Exp. E Imp. Manobal, C. Ltda.

Elaborado por: Autora

3.4.3. Firma de auditoría ficticia

Para el presente trabajo investigativo se procedió a crear una firma de auditoría ficticia.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

FASE I: Conocimiento Preliminar

4.1.1. Plan General de Auditoría

| | |
|---|--|
|  <p>AUDITORÍA & CONSULTORÍA <i>Cedillo y Asociados</i> <u>CEDILLO Y ASOCIADOS</u></p> <p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PLAN GENERAL DE AUDITORÍA</p> | <p>REF:</p> <p>PG.</p> <p>1/5</p> |
| <p>MOTIVO</p> <p>Permitirá conocer el nivel de Cumplimiento Tributario de la compañía y su relación a la normativa fiscal, como también evaluar el control interno respecto a los procesos contables dentro de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda.</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>GENERAL</p> <p>Realizar una Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias en la empresa Exp. E Imp. Manobal. C.Ltda. para determinar su nivel de cumplimiento, así como a las políticas y procedimientos contables que intervengan en temas tributarios.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Conocer los procedimientos que se utilizan para cumplir con las obligaciones fiscales tributarias.➤ Identificar los procedimientos de control de los documentos contables y tributarios.➤ Comprobar la información entre los libros contables, declaraciones y anexos presentados al SRI. | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAN GENERAL DE AUDITORÍA**

REF:

PG.

2/5

- Conocer si la empresa cuenta con un plan de capacitación a sus colaboradores en relación a temas tributarios.
- Plantear a la Gerencia en nuestra Auditoría las posibles contingencias tributarias de la empresa a través del informe de auditoría.

ALCANCE

La Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias período fiscal 2012, se desarrollara desde el 17 de marzo al 25 de abril del 2014 culminando con la emisión del informe de Auditoría de acuerdo al análisis de los procedimientos en el departamento de contabilidad y su relación a las leyes tributarias.

DISPOSICIONES LEGALES

Constitución política de la república del Ecuador

Código tributario.

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno

Ley de compañías

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento de comprobante de venta y documentos complementarios

Instructivos Varios emitidos por la administración tributaria

PROCEDIMIENTOS

La Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias se hará de acuerdo a las disposiciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión,



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAN GENERAL DE AUDITORÍA**

REF:

PG.

3/5

pruebas de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se la realizara en 30 días hábiles.

RECURSOS A UTILIZAR

A) Recursos Financieros

El presente trabajo por ser un proyecto de investigación para la obtención del título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA no tiene costo.



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2012
PLAN GENERAL DE AUDITORÍA**

REF:

PG.

4/5

B) Recursos Materiales

Para realizar nuestro trabajo necesitaremos:

| PRESUPUESTO GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | |
|--|-----------------|--------------------|--------------------|
| DETALLE | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
| Equipo de computación | 1 | 900.00 | 900.00 |
| Resmas de papel | 5 | 3.50 | 17.50 |
| Lápices | 1 | 0.25 | 0.25 |
| Lapiceros | 1 | 0.50 | 0.50 |
| Borradores | 1 | 0.50 | 0.50 |
| Carpetas | 3 | 2.50 | 7.50 |
| Anillados | 7 | 2.00 | 14.00 |
| Cuadernos | 1 | 1.50 | 1.50 |
| Copias | 100 | 0.10 | 10.00 |
| Calculadora | 2 | 8.00 | 16.00 |
| CD | 2 | 1.00 | 2.00 |
| Cartuchos de tinta negro y color | 5 | 12.00 | 60.00 |
| TOTAL | | | \$ 1,029.75 |

C) Documentos necesarios

Los documentos necesarios para evaluar el área contable de la empresa son:

Políticas y normas internas del departamento.

RUC de la empresa.

Auxiliares contables 2012 de cuentas específicas

Formularios 104 de IVA y 103 Retenciones en la Fuente del periodo 2012.



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAN GENERAL DE AUDITORÍA**

REF:

PG.

5/5

Anexo Transaccionales y Anexos de Relación de dependencia del periodo 2012.

Anexo de socios administradores partícipes y accionistas del período 2012

Planillas del IESS de enero 2012 a diciembre 2012

Estados financieros 2012

Formularios 101 del período 2012 y 2011

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Ingeniero Abraham Moisés Auhing Triviño – Jefe de auditoría

Tania Alexandra Cedillo Saltos – Auditor Sénior

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 23 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo de 2014

FASE II: Planificación

4.1.2. Fase preliminar de la auditoría

|  AUDITORÍA & CONSULTORÍA <i>Cedillo y Asociados</i> | | | | | REF: PPR 1/2 |
|--|---|------------|----------------|------------|---|
| CEDILLO Y ASOCIADOS AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PROGRAMA PRELIMINAR DE AUDITORÍA | | | | | |
| OBJETIVO <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las actividades de la empresa y su entorno. • Evaluar el proceso contable y la documentación tributaria | | | | | |
| N. | PROCEDIMIENTO | REF. / PT. | REALIZADO POR: | FECHA | OBSERVACIONES |
| 1 | Documentar inicio de acuerdo para la elaboración de la Auditoría de Cumplimiento | PP 1 | T.A.C.S. | 18-03-2014 | Documentación como solicitud de Auditoría, carta de auditoría, etc. |
| 2 | Elaboración y legalización del contrato de la Auditoría de Cumplimiento | PP 2 | T.A.C.S. | 19-03-2014 | Especificaciones para realizar la auditoría |
| 3 | Entrevistar al Contador general de la empresa a auditar | PP 3 | T.A.C.S. | 20-03-2014 | Obtención de la información del área contable tributaria |
| 4 | Visitar las instalaciones de la empresa para observar la ejecución de los procesos en el área contable | PP 4 | T.A.C.S. | 20-03-2014 | Recorrido dirigido por el Gerente General |
| 5 | Obtener información de los antecedentes de la empresa, visión y misión y su estructura organizacional. | PP 5 | T.A.C.S. | 23-03-2014 | Información entregada por el Gerente general y la contadora |
| 6 | Realizar el análisis y estudio de los procesos tributarios con relación interna y externa de la empresa | PP 6 | T.A.C.S. | 24-03-2014 | Análisis FODA con enfoque a las obligaciones tributarias. |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PROGRAMA PRELIMINAR DE AUDITORÍA**

REF:

PPR

2/2

OBJETIVO

- Conocer las actividades de la empresa y su entorno
- Evaluar los procedimientos contable y la documentación tributaria.

| N. | PROCEDIMIENTO | REF. / PT. | REALIZADO POR: | FECHA | OBSERVACIONES |
|-----------|---|-------------------|-----------------------|--------------|--|
| 7 | Elaborar el plan de auditoría de cumplimiento | PP 7 | T.A.C.S. | 25-03-2014 | Determinación de los objetivos del proceso auditable |

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 23 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo de 2014

4.1.2.1. Solicitud de auditoría

| | |
|--|---|
|  <p>AUDITORÍA & CONSULTORÍA <i>Cedillo y Asociados</i></p> <p><u>CEDILLO Y ASOCIADOS</u></p> <p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 SOLICITUD DE AUDITORÍA EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.</p> | <p>REF:</p> <p>PPR1</p> <p>1/1</p> |
| <p>Quevedo, 10 de Marzo de 2014</p> <p>Señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño GERENTE GENERAL Exp. E Imp. Manobal C. Ltda.</p> <p>Presente</p> <p>La presente tiene como objetivo solicitarle en calidad de estudiante de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, me puede conceder la autorización para realizar la Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias de la empresa en la que usted es Gerente General, en virtud de desarrollar en trabajo investigativo con la finalidad de obtener mi título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, el tema de la tesis es: “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES FISCALES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA EXP. E IMP. MANOBAL. C. LTDA., CANTÓN QUEVEDO, PERÍODO 2012”.</p> <p>Por la atención a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.</p> <p style="text-align: center;">CEDILLO & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES.</p> | |
| <p>Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.</p> | <p>Fecha: 18 de Marzo de 2014</p> |
| <p>Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño</p> | <p>Fecha: 20 de Marzo de 2014</p> |

4.1.2.2. Carta de Auditoría

| | |
|--|---|
|  <p>AUDITORÍA & CONSULTORÍA CEDILLO Y ASOCIADOS <i>Cedillo y Asociados</i></p> <p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 CARTA DE ENTENDIMIENTO</p> | <p>REF: PPR2 1/2</p> |
| <p>Quevedo , 17 de Marzo de 2014</p> <p>Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño GERENTE EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.</p> <p>Estimado señor</p> <p>Por la presente estamos confirmando los arreglos efectuados con usted para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. del período fiscal 2012, con el propósito de emitir un informe sobre el cumplimiento de las leyes tributarias, que regulan la recaudación de tributos en el país.</p> <p>Se examinará sobre la selección de documentación, mayores contables y registros que soportan el cumplimiento o no del proceso tributario, evaluando la aplicación de la normativa tributaria vigente.</p> <p>El trabajo consistirá en evaluar el proceso contable y la relación con el cumplimiento tributario de la empresa, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, normas internacionales de auditoría, Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</p> | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
CARTA DE ENTENDIMIENTO**

REF:

PPR2

2/2

El objetivo de Auditoría de Cumplimiento es obtener una seguridad razonable de que el proceso tributario no incluye omisiones errores o irregularidades que representen contingencias futuras a la empresa.

Solicitamos a la administración de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros originales de la compañía que se requieran y su información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en los horarios previamente establecidos.

Nuestros honorarios y especificaciones detalladas del acuerdo se encuentran en el contrato de auditoría.

Para indicarnos su entendimiento y acuerdo en lo expresado en esta carta, por favor devolverla firmada. Agradecemos la atención a la presente.

Tania Cedillo Saltos
MIEMBRO DE LA FIRMA AUDITORA

Aceptado
Por: Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Gerente General
Exp. E Imp. Manobal C. Ltda.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 17 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 18 de Marzo de 2014

4.2.2.3. Contrato de Auditoría

| | |
|---|--|
|  <p>AUDITORÍA & CONSULTORÍA <i>Cedillo y Asociados</i></p> <p><u>CEDILLO Y ASOCIADOS</u> AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 CONTRATO DE AUDITORÍA</p> | <p>REF: PPR 1/6</p> |
| <p style="text-align: center;">CONTRATO DE AUDITORÍA</p> <p>En el cantón Quevedo, el jueves 13 de marzo del 2013, se celebra el contrato de presentación de servicios profesionales, de Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias, por una parte la Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda., representado por el Señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1200324788; en su carácter de Gerente y que en los sucesivo se denominara el cliente; por otra parte, CEDILLO Y ASOCIADOS, firma auditora representada por la Srta. Tania Alexandra Cedillo Saltos, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1205992074, quien se denominara la auditora, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p>DECLARACIONES</p> <p>I El cliente declarara:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Que es una empresa con personería jurídica, legalmente constituida mediante la Superintendencia de Compañías del Ecuador.b) Que está representado para este acto por el gerente general y tiene como su domicilio el Km 1 vía Valencia. <p>Que requiere tener servicios de Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias, por lo que ha decidido contratar los servicios de la Firma Auditora.</p> | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONTRATO DE AUDITORÍA

REF:

PPR

2/6

II Declara la auditora

- a) Que es una sociedad limitada, constituida y existente de acuerdo con las leyes y que dentro de sus objetivos primordiales está el de prestar servicios de Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias, de acuerdo a los NIAs, NAGAs.
- b) Que está constituida legalmente según escritura N° 123 de fecha 20 de octubre del 2011, ante el notario público N° 123 del cantón Quevedo, Provincia de los Ríos.
- c) Que señala como su domicilio al Cantón Quevedo y cualquier lugar establecido en el país.

III Declaran ambas partes:

- a) Que habiendo llegado a un acuerdo sobre lo antes mencionado, lo formalizan otorgando el presente contrato que contienen lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

La auditoría se obliga a prestar al cliente los servicios de Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias para llevar a cabo la evaluación de los procesos administrativos del cliente, que se detallan en la propuesta de servicios anexa, que firmada por las partes forman el contrato



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONTRATO DE AUDITORÍA

REF:

PPR

3/6

SEGUNDA- ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de los trabajos que llevara a cabo la auditoría dentro de este contrato son:

- a. Obtención de información del cliente, en cuanto a su naturaleza, estructura, cumplimiento de leyes y normas, políticas y controles internos.
- b. Análisis de los procesos administrativos diarios que incurren en el giro del negocio.
- c. Elaboración de informes que contengan conclusiones y recomendaciones de los hallazgos encontrados durante el examen de auditoría.

TERCERA – PROGRAMA DE TRABAJO

El cliente y la auditora convienen en desarrollar en firma conjunta un programa de trabajo, en el que se determinen con precisión las actividades a realizar por cada una de las partes, los responsables de llevarlas a cabo y fechas de realización.

CUARTA – SUPERVISIÓN

El cliente o quien designe tendrá derecho a supervisar los trabajos que se le han encomendado a la auditora dentro de este contrato y a dar por escrito las instrucciones que estime convenientes



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONTRATO DE AUDITORÍA

REF:

PPR

4/6

QUINTA – COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El cliente designara por parte de la organización a un coordinador del proyecto, quien será el responsable de coordinar la recopilación de la información que solicite la auditora; además, de que las reuniones y entrevistas establecidas en el programa de trabajo se lleven a cabo en las fechas establecidas.

SEXTA – HORARIO DE TRABAJO

El equipo de Auditoría dedicara el tiempo necesario para cumplir satisfactoriamente con los trabajos celebrados en este contrato, de acuerdos al programa de trabajo convenido por ambas partes y gozaran de libertad fuera del tiempo destinado al cumplimiento de las actividades, por lo que no estarán sujetos a horarios y jornadas determinadas.

SÉPTIMA – PERSONAL ASIGNADO

La auditoría designara para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato a socios de la firma auditora quienes cuando consideren necesario incorporaran personal técnico capacitado del que dispone la misma, en el numero que se requiere de acuerdo a los trabajos a realizar.

OCTAVA – RELACIÓN LABORAL

El equipo de la auditoría no tendrá ninguna relación laboral con el cliente y queda expresamente estipulado que este contrato, se suscribe en atención a que la auditoría en ningún momento se considere intermediario del cliente, respecto al personal que ocupe para dar cumplimiento de las obligaciones que se deriven de entre él y su personal, y exime al cliente de cualquier responsabilidad que a este respecto existiere.



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONTRATO DE AUDITORÍA

REF:

PPR

5/6

NOVENA – PLAZO DE TRABAJO

La auditoría se obliga a terminar los trabajos señalados en la cláusula segunda de este contrato en 30 días hábiles después de la fecha en que se firme el contrato y sea cobrado el anticipo correspondiente.

El tiempo estimado para la comunicación del trabajo, está en relación a la oportunidad en que el cliente entregue los documentos requeridos por la auditora y por el cumplimiento de las fechas estipuladas en el programa de parte del personal del cliente repercutirán en el plazo estipulado, el cual deberá incrementarse de acuerdo a las nuevas fechas establecidas en el programa de trabajo, sin perjuicio alguno para la auditora.

DÉCIMA – TRABAJOS ADICIONALES

De ser necesaria alguna adición a los alcances o productos del presente contrato, las partes celebran por separado un convenio que formara parte integrante de este instrumento y en forma conjunta se acordara un nuevo costo.

DÉCIMO PRIMERA – VIÁTICOS Y PASAJES.- El importe de los viáticos y pasajes en que incurra la auditora en el traslado y alimentación que requieran, como consecuencia de los trabajos objeto de este contrato, será por cuenta de firma de Auditoría.

DÉCIMO SEGUNDA – GASTOS GENERALES.- Los gastos de fotocopiado e impresiones que se produzcan con motivo de este contrato, correrán por cuenta del cliente.



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
CONTRATO DE AUDITORÍA**

REF:
PPR
6/6

DÉCIMO TERCERA – CAUSA DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente contrato la violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

DÉCIMO CUARTA – JURISDICCIÓN

Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones relativas, contenidas en el Código civil del Ecuador y, en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales locales, renunciando al fuero que les pueda corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este contrato, lo rubrican y firman de conformidad en original y tres copias, en el Km 1 vía a Valencia el día lunes, 20 de marzo del 2014.

Sixto Jorge Manobanda Cedeño
GERENTE GENERAL

Cedillo y Asociados
FIRMA AUDITORA

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 19 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 19 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ENTREVISTA

REF:
PPR4
1/4

Nombre del Entrevistado: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

Fecha de auditoría: 20 de marzo de 2014

ENTREVISTA

| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA | ANÁLISIS |
|----|--|--|---|
| 1 | ¿Cuánto tiempo lleva usted desempeñando el cargo como contador de la compañía? | 1 año | Tiempo considerable para conocer las obligaciones tributarias de la compañía. |
| 2 | ¿Qué tipo de actividades tiene la compañía? | Solo se dedica a la producción agrícola | Actividad con muchos beneficios tributarios |
| 3 | ¿Los ingresos de la compañía corresponden a 0% y 12%? | Tarifa 0%, y ventas tarifa 12% pero no es recurrente | El 98% de la actividad de la empresa es de tarifa 0% |
| 4 | ¿Las ventas son directas a exportadores? | El 90% de las ventas son directamente a exportadores | La parte proporcional se deberá considerar crédito tributario |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ENTREVISTA

REF:
PPR4
2/4

Nombre del Entrevistado: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

Fecha de auditoría: 20 de marzo de 2014

ENTREVISTA

| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA | ANÁLISIS |
|----|--|--|--|
| 5 | ¿Cuál de sus actividades es la que genera mayores ingresos en la compañía? | La producción de banano es la que mayor ingreso genera, en segundo lugar está la palma africana. | El 75% de las ventas son de banano y por tal motivo su impuesto único es de acuerdo a la proporcionalidad de la actividad, el 25% corresponde a ventas de otros productos agrícolas. |
| 6 | ¿Con el propósito de mantener un control sobre el pago de los impuestos, la compañía ha establecido procesos y procedimientos? | Si, tenemos procesos para poder cumplir con las obligaciones fiscales tributarias | Predisposición del área contable del cumplimiento de las leyes tributarias. |
| 7 | ¿Estos procedimientos se ajustan a las necesidades de la compañía y a las leyes tributarias vigentes? | Si, creemos que los procedimientos se ajustan, pero queremos verificar con la auditoría si en realidad lo hacemos. | Dudas del fiel cumplimiento de las leyes tributarias. |
| 8 | ¿Cumple la compañía con las obligaciones fiscales a las que se encuentra sujeta? | Consideramos que hacemos el mayor esfuerzo para ello, pero el cambio constante de la normativa nos hace dudar. | Requieren de una Auditoría de Cumplimiento de manera periódica. |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
 PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
 ENTREVISTA

REF:
 PPR4
 3/4

Nombre del Entrevistado: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez
Fecha de auditoría: 20 de marzo de 2014

ENTREVISTA

| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA | ANÁLISIS |
|----|--|--|---|
| 9 | ¿Con que sistema contable cuenta la compañía y cuáles son las áreas que este abarca? | Xass versión 11.5 tiene los módulos de inventarios de contabilidad, cuentas por pagar y cartera. | No cuentan con módulos de activos fijos. |
| 10 | ¿Cuenta la compañía con un departamento de auditoría interna? | Como compañía no, como grupo económico sí. | No cuentan con departamento de auditoría específico para la compañía, y sus controles |
| 11 | ¿Se encuentra la compañía obligada a la contratación de auditoría externa y presentación de informe de auditoría a la superintendencia de compañías? | Sí, estamos obligados a contratar auditoría externa por disposición de la superintendencia de compañías. | Cumplen satisfactoriamente este requisito. |
| 12 | ¿La compañía aplica NIIF para PYMES o compañías completas? | Aplicamos NIIF completas. | No se encuentran en el rango de PYMES, porque supero el monto de 5 millones de dólares en venta, 4 millones de dólares en activos y cuenta con más de 200 colaboradores |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ENTREVISTA

REF:
PPR4
4/4

Nombre del Entrevistado: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez
Fecha de auditoría: 20 de marzo de 2014

ENTREVISTA

| Nº | PREGUNTA | RESPUESTA | ANÁLISIS |
|----|---|---|---|
| 13 | ¿Desde qué año aplica NIIF completas la compañía? | Desde el período 2012 | Se encuentra en el segundo grupo de aplicación de NIIF |
| 14 | ¿Quiénes conforman el departamento contable? | La Contadora General y dos asistentes de tributación. | La documentación que procesa mensualmente la compañía es extensa. |

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 20 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 21 de Marzo de 2014

Análisis: En la entrevista mantenida con la Contadora General de la empresa, se pudo conocer con mayor profundidad las gestiones de la empresa y su relación con las obligaciones fiscales tributarias que esta obedece.

Conclusión: Se obtuvo indicios importantes a ser evaluados en la Auditoría de Cumplimiento, sobre libros contables, anexos transaccionales y más.



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
VISITA A LAS INSTALACIONES DE EXP. E IMP. MANOBAL C.
LTDA.**

REF:

PPR5

1/1

El día 20 de Marzo del 2014 siendo las 13:30 (inicio de la segunda jornada de labores) se realizó la visita a las instalaciones de la oficina matriz de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda., ubicada en la ciudad de Quevedo parroquia San Cristóbal vía valencia Km 1, el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño es quien realiza y recibe para un recorrido por todas las instalaciones de la oficina matriz y explica detalladamente sus actividades económicas, el área comparte espacio con otras empresas que pertenecen al mismo grupo económico.

En el recorrido podemos observar que las oficinas están debidamente segmentadas por departamentos y estratégicamente ubicadas para la adecuada atención del cliente externo e interno.

El departamento contable se encuentra junto a la oficina de gerencia, la empresa cuenta con una bodega específica para el almacenamiento de los archivos y documentación que incurren en el proceso de la actividad de la empresa.

La jornada de la labores se divide en dos, con un intermedio de un hora y media para el almuerzo.

Luego de un breve recorrido por las instalaciones específicamente en el área contable siendo las 15:20 finalizamos la visita a las instalaciones.

Ω

Ω = Recorrido Instalaciones

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 18 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 20 de Marzo de 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPR
1/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANTECEDENTES**

Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Es una empresa 100% agrícola, inicio sus actividades como persona jurídica el 8 de abril de 1999 con las propiedades agrícolas hasta ese entonces de su Gerente General el Señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño.

Las plantaciones se encuentran en la costa ecuatoriana específicamente en la provincia de Los Ríos, cuenta con un clima privilegiado para toda clase de cultivos, los de mayor producción de la empresa son:

Banano: El 75% de sus plantaciones y cultivos son de la variedad Meristema en la actualidad cuentan con una producción promedio de 58.000 cajas semanales en una extensión de 1.529 hectáreas y se está realizando una resiembra del cultivo en 350 hectáreas avanzando poco a poco a la totalidad de las hectáreas.

Palma Africana: La mayor parte de sus cultivos de Palma Africana es de la variedad Iro y en menor proporción de la variedad Compacta, su producción promedio es de 200 y 400 toneladas semanales en una extensión de 1.125 hectáreas entre plantaciones establecidas y plantilla, actualmente están sembrando mas 1.200 hectáreas.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 23 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPR
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANTECEDENTES**

Misión

Respondemos a las necesidades generadas por la constante evolución de los mercados mundiales de manera eficiente, implementando día a día el apoyo técnico-logístico necesario para obtener altos rendimientos en la producción agrícola, apoyados por un equipo humano preparado y comprometido con los objetivos empresariales, su desarrollo personal y el cuidado del medio ambiente

Visión

Ser reconocida a mediano y largo plazo como una empresa agrícola de alta calificación y rentabilidad por la efectividad en la producción y comercialización de sus productos, su cuidado del medio ambiente y su atención al desarrollo humano.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

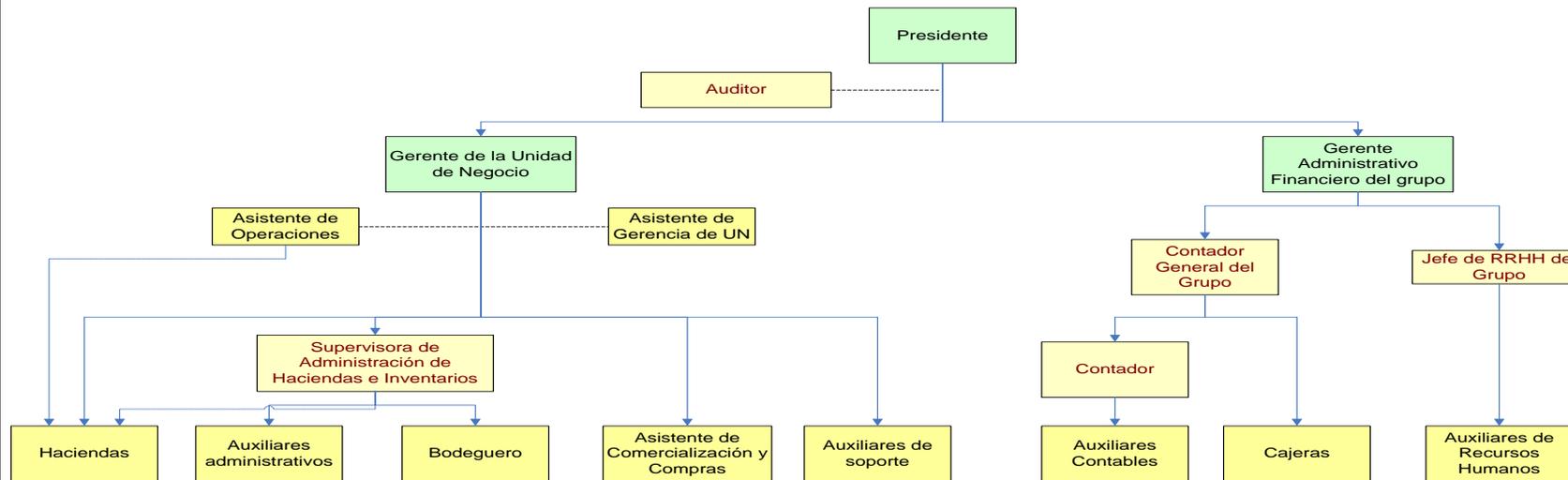
Fecha: 23 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo del 2014



Estructura de la Unidad de Negocio
Producción Agrícola Acuícola



| Propiedades del Documento | |
|--|--------------------------------|
| Estructura: Producción Agrícola Acuícola | |
| Revisión: 1 | Fecha Actualización: 19/Ene/11 |
| ALTA DIRECCIÓN | |
| GERENCIAS DE AREAS | |
| PERSONAL DE SOPORTE | |
| Creado por: Johann Antón | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPR
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Análisis.- Exp. E Imp. Manobal pertenece al gobierno corporativo del Grupo Manobanda. El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye el órgano supremo. La administración y representación legal de la empresa se ejecuta a través del Gerente General el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño.

Cuenta con una unidad independiente que es la Unidad Administrativa y Financiera, la misma que es responsable del departamento Contable y de Talento Humano, pero esta unidad trabaja estrechamente con la Gerencia General.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 23 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo de 2014



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MATRIZ FODA

| ANÁLISIS EXTERNO | OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
|---|---|--|
| | Beneficios tributarios, exención del pago por anticipo de impuestos a la renta actividad bananera. | Excesivos controles Gubernamentales y leyes tributarias. |
| Ofertas de tecnologías alternativas para el sector agrícola. | Pago del impuesto único (2%) al sector bananero | |
| ANÁLISIS INTERNO | ESTRATEGIAS FO | ESTRATEGIAS FA |
| FORTALEZAS | | |
| Alianzas estratégicas con compañías relacionadas en la comercialización de nuestros productos. | Contar con capacitaciones y actualizaciones del área tributaria para beneficiarse de los créditos tributarios que el estado otorga. | Prevenir y cumplir con lo solicitado por los entes reguladores y sus obligaciones tributarias. |
| Reconocimiento con renombre y trayectoria en el mercado internacional como productores agrícolas responsables y eficientes. | Implementar las sistematizaciones tecnológicas en las plantaciones. | Solicitar devolución del IVA por ser proveedores de exportadores. |
| DEBILIDADES | ESTRATEGIAS DO | ESTRATEGIAS DA |
| Deficiencia en controles internos administrativos y de producción. | Realizar un levantamiento de procesos, cambios y mejoras, verificación de cumplimientos, retroalimentación. | Contar con un planeamiento de inducción a los puestos de trabajo y capacitación continua en áreas contables tributarias. |
| Definiciones no claras y precisas de las funciones y responsabilidades del departamento contable. | Adoptar las buenas prácticas en Talento Humano con las metodologías comprobadas. | Definir las funciones y responsabilidades con la debida inducción antes de asumir el cargo en el área contable. |



CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPE
2/3

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MATRIZ FODA**

Análisis: Al realizar el análisis FODA de la Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. podemos conocer su entorno interno y externo de la empresa así como sus estrategias para el logro de sus objetivos, los mismos que están fuertemente determinados para un mejor desenvolvimiento en el mercado tan competitivo como es el sector agrícola en la zona de Quevedo provincia de Los Ríos, sin descuidar el cumplimiento de las leyes y obligaciones tributarias, siendo estas tan variables llevan a la administración y sobre todo al departamento contable a cometer faltas a las normas por el desconocimiento de las mismas; al adoptar técnicas para el desarrollo del talento humano de la empresa en el área contable con capacitaciones continuas específicas en el área tributaria complementara para la aplicación de las actualizaciones constantes en la normativa.

Los beneficios tributarios que el sector agrícola posee, generan un margen de liquidez efectivo en cuanto a la devolución del IVA por ser proveedores de exportadores en la venta de cajas de banano, pero a la vez incrementa una carga tributaria del 2% del total de sus ventas que realizando un análisis costo-beneficio genera un crecimiento del 100% en relación al ejercicio económico del 2011.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
DIAGRAMA ISHIKAWA**

REF:

PPR9

3/3

Materiales

Causa: Desactualización del programa DIMM formularios

¿Por qué?: No verifican las nuevas actualizaciones en la página web de SRI

Método

Causa: Inadecuado sistema de almacenaje de los archivos.

¿Por qué?: Desconocimiento de la determinación Tributaria que obliga al contribuyente resguardar los documentos por 7 años.

Talento Humano

Causa: Diferencias en valores declarados en relación a los Anexos Transaccionales

¿Por qué?: Posibilidad de incumplimiento a las fechas límites de presentación, no verifican la conciliación de datos

Incumplimiento de las Obligación Tributaria Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda.

Causa: Presentación de la tardía de las obligaciones tributarias en la fecha establecida.

¿Por qué?: Información incompleta al momento de preparar la declaración al SRI

Causa: Inexactitud de la información presentada por el sistema contable.

¿Por qué?: Errores existentes en el Sistema Contable no solucionado por el departamento de sistemas

Causa : Incumplimiento de las Obligaciones por desconocimiento de la norma.

¿Por qué?: Variabilidad constante de la Reforma Tributaria.

Mediciones

Sistema Contable

Entorno



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPE
1/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAN ESPECIFICO DE AUDITORÍA**

Motivo:

El informe de Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias dará a conocer y alertar a la Gerencia de la Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. sobre los eventuales incumplimientos de las normas contables y legales relacionadas con el Impuesto a la Renta, IVA, Retenciones en la Fuente, Anexo Transaccionales, Anexos de Relación de Dependencia del ejercicio fiscal 2012.

Objetivo:

Realizar una Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias a Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Para evaluar el cumplimiento interno, con la finalidad de generar a la gerencia propuesta que aporten el mejoramiento en la aplicación de leyes tributarias en la empresa.

Alcance:

La Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias comprenderá la aplicación del análisis de las operaciones desarrolladas de Exp. E Imp. C. Ltda. Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, cabe destacar que no obstante el trabajo está enfocado a la revisión de temas tributarios, en la medida que observemos problemas significativos de índole: contable, laboral y societario, serán informados a la gerencia.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 23 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PPE
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAN ESPECIFICO DE AUDITORÍA**

Técnicas de Auditoría.

Estudio general de la empresa indagando información física.

Inspección visual a través de la observación.

Confirmación de datos por medio de escritos.

Investigación de la información mediante entrevista personal.

Bases legales

- Constitución política de la República del Ecuador.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica del Régimen Tributario.
- Ley de compañías.
- Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de comprobante de venta y documentos complementarios.
- Instructivos varios emitidos por la administración tributaria.

Procedimientos de Auditoría.

- Conocimiento general del departamento contable.
- Obtención de la información relevante.
- Verificación física para comprobar la información obtenida.
- Análisis profundo de la evidencia obtenida para llegar a formar el criterio del examen a realizar.
- Evaluación de los resultados para emitir una opinión veraz sobre los procesos auditados.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 23 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 23 de Marzo del 2014

Fase III: Ejecución
4.1.3. Programa de Auditoría

|  AUDITORÍA & CONSULTORÍA <i>Cedillo y Asociados</i> | | | | | | <u>CEDILLO Y ASOCIADOS</u> | REF: PGA 1/1 |
|--|--|--------|----------------|------------------------------------|--|-----------------------------------|---|
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 PLAN ESPECIFICO DE AUDITORÍA | | | | | | | |
| Nº | PROCEDIMIENTO | REF/PT | REALIZADO POR: | FECHA | OBSERVACIONES | | |
| 1 | Determinar todas las marcas de auditoría realizadas. | PA1 | T.A.C.S | 25-03-2014 | Marcas de auditoría utilizadas. | | |
| 2 | Preparar y aplicar cuestionario de control interno área contable | PA2 | T.A.C.S | 25-03-2014 | Elaborado con el modelo de control interno COSO II | | |
| 3 | Elaborar hallazgos de Auditoría según la evaluación de control interno | PA3 | T.A.C.S | 25-03-2014 | Elaborados mediante el resultado de evaluación | | |
| 4 | Evaluar el riesgo de control, detección y de Auditoría | PA4 | T.A.C.S | 25-03-2014 | Medición de riesgos utilizando parámetros establecidos | | |
| 5 | Preparar informe de control interno | PA5 | T.A.C.S | 25-03-2014 | Elaborado de Acuerdo al análisis | | |
| Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos | | | | Fecha: 24 de Marzo del 2014 | | | |
| Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño | | | | Fecha: 24 de Marzo del 2014 | | | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MARCAS DE AUDITORÍA

REF:

PGA

1/1

| MARCAS | SIGNIFICADO |
|----------------|---|
| Ω | Antecedentes de la empresa |
| √ | Verificado |
| √√ | Revisado |
| SIA | Solicitud de confirmación recibida inconforme pero aclarada |
| § | Cotejado con Documento |
| Ψ | Redacción de la estructura organizacional |
| Σ | Sumatoria |
| C | Comparación de presentación de obligaciones |
| IC | Indicador de Cumplimiento |
| IE* | Indicador de Eficiencia |
| IE | Indicador de Eficacia |
| H ₁ | Hallazgo |
| ZI | Recorrido de las instalaciones |
| Č | Conciliado |
| © | Comprobación de cumplimiento de las disposiciones |
| Ω | Comprobación de eficiencia en el cumplimiento |
| ≈ | Constataciones Físicas para demostrar existencia |
| ‡ | Cruzado con Mayores |

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos.

Fecha: 23 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo de 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
1/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-----------------------------------|--|------------|----|----------|--------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| Ambiente Interno | | | | | | | |
| Generales | | | | | | | |
| 1 | ¿La compañía cuenta con políticas contables acorde a la actividad? | X | | 10 | 10 | Se comprobó que la compañía cuenta con políticas contables adecuadas a su actividad. | ≈ |
| 2 | ¿El personal del área contable es evaluado de acuerdo al código de ética de la compañía? | X | | 8 | 8 | Se observó la evaluación realizada al personal de la compañía. | √ |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 3 | ¿Existe una metodología para la identificación almacenamiento recuperación y disposición de los registros contables? | | X | 0 | 5 | Cuenta con una metodología pero no se cumple en su totalidad. | √ H |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
2/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|----------------------------------|---|------------|----|----------|--------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| 4 | ¿Se auditan los estados financieros cada año? | X | | 10 | 10 | Se constató la auditoría a los estados financieros realizada cada año. | √ |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 5 | ¿Se realiza la conciliación tributaria del impuesto a la renta de acuerdo a la normativa tributaria vigente? | X | | 7 | 7 | Se comprobó la conciliación tributaria del impuesto a la renta según la normativa vigente. | √ |
| 6 | ¿Se tiene establecido como política realizar un mapeo en los estados financieros de acuerdo al formulario 101? | X | | 8 | 8 | Se confirmo el mapeo de los estados financieros de acuerdo al formulario 101. | § |
| 7 | ¿Se evalúa y revisa la conciliación de datos entre la declaración mensual de IVA, declaración de retenciones en la fuente de rentas y los anexos transaccionales? | | X | 0 | 10 | Se realiza los anexos según archivo matriz de datos. | § H |



CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
3/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|----------|--------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De los comprobantes de ventas y retenciones | | | | | | | |
| 8 | ¿Cuentan con un procedimiento que permita verificar que los comprobantes de venta y retenciones contienen los requisitos establecidos por la Ley? | X | | 9 | 9 | Se comprobó que la compañía verifica los comprobantes de venta y retenciones según la ley. | √ |
| 9 | ¿Se realizan verificaciones para comprobar que los comprobantes de venta y retenciones son emitidos en los plazos establecidos por el SRI? | X | | 9 | 9 | La compañía emplea un sistema el cual verifica que los comprobantes sean emitidos en los plazos establecidos por el SRI. | § |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
4/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|--|------------|----|------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 10 | ¿Todos los valores a cancelar al SRI son verificados por un funcionario responsable? | X | | 9 | 9 | Se comprobó la respectiva verificación hecha por un funcionario de la compañía a todos los valores a cancelar al SRI. | ✓ |
| 11 | ¿Se realiza el cruce de valores entre el anexo en relación de dependencia y los roles de nomina y sus respectivos beneficios sociales? | X | | 10 | 10 | Se confirmó el cruce de valores entre el anexo en relación de dependencia y los roles de nomina y sus beneficios sociales. | ✓ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>80</u> | <u>95</u> | | |

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo - Componente: Ambiente de Control

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{80}{95}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.8421 \times 100 = 84,21\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 84,21\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 15,79\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es alto 84.21% y el nivel de Riesgo es bajo 15.79%, esto se debe porque la empresa cuenta con una filosofía que influye en el desarrollo humano y es reflejada en los resultados de la empresa.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
5/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-------------------------------------|--|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS | | | | | | | |
| Generales | | | | | | | |
| 1 | ¿La empresa tiene considerado contar con un departamento de control tributario? | X | | 9 | 9 | Esta establecido en los objetivos anuales del próximo año, el mismo será establecido con las recomendaciones que se entregue de la presente auditoria | √ |
| De los Registros Contables | | | | | | | |
| 2 | ¿La compañía cuenta con archivos que le faciliten el control de las secuencias de los comprobantes tributarios así como un control de los documentos deteriorados y caducados? | | X | 0 | 6 | Se lleva un control de secuencias de los comprobantes emitidos, no incluye los documentos pre impresos deteriorados | √ H |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS.

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
6/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 3 | ¿Cuentan con una planificación de capacitaciones en el área tributaria? | x | | 10 | 10 | Se realizan capacitaciones de manera eventual. | √ |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 4 | ¿Se encuentran al día en sus obligaciones tributarias? | X | | 9 | 9 | Se confirmo que la compañía se encuentra al día en sus obligaciones tributarias. | √ |
| 5 | ¿Cuentan con la cancelación de impuestos prediales, patentes, capital en giro? | X | | 10 | 10 | Se comprobó la cancelación de impuestos, patentes, capital en giro. | √ |
| De los comprobantes de venta y retenciones | | | | | | | |
| 6 | ¿Se tiene establecido entregar los comprobantes de retenciones en el plazo de 5 días? | X | | 10 | 10 | La compañía tiene establecido entregar comprobantes de retenciones en 5 días | √ |
| <u>TOTAL</u> | | | | <u>48</u> | <u>54</u> | | |

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Establecimiento de Objetivos

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{48}{54}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.8889 \times 100 = 88,89\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 88,89\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 11,11\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Alta 88.89% y el nivel de Riesgo es Bajo 11.11%, esto se debe porque la empresa no cumple al totalmente sus objetivos planteados en el área tributaria.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
7/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-----------------------------------|---|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| Generales | | | | | | | |
| 1 | ¿El personal del área contable se capacita constantemente en temas tributarios? | X | | 8 | 8 | Se realizan constantemente capacitaciones en temas tributarios. | √ |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 2 | ¿Los registros contables son verificados luego de su ingreso al sistema? | X | | 9 | 9 | Se comprobó la verificación realizada a los registros contables | √ |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 3 | ¿Cuentan con controles que garanticen que los datos en la conciliación tributaria sean los conciliados con los estados financieros en la declaración del impuesto a la renta? | X | | 8 | 8 | Se observaron y comprobaron los controles realizados a las conciliaciones | √ |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:

PGA

8/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| 4 | ¿De acuerdo a las actividades No Bananeras, se realizo el cálculo del anticipo al impuesto a la renta que corresponde? | X | | 8 | 8 | Se comprobó el cálculo del anticipo al impuesto a la renta realizado a las actividades No bananeras. | ✓ |
| 5 | ¿Se verifica el cálculo para determinar el crédito tributario del IVA? | X | | 10 | 10 | Se constato de la verificación realizada para determinar el crédito tributario del IVA | ✓ |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 6 | ¿Se realizan las declaraciones y presentación de anexos en las fechas que corresponden? | X | | 9 | 9 | Se verifico y comprobó que las declaraciones y presentación de anexos se realizan en las fechas que corresponden. | ✓ |
| 7 | ¿Se realizan las sustitutivas correspondientes cuando se encuentran diferencias entre las declaraciones y los anexos transaccionales? | | X | 0 | 8 | En el caso de los formularios sí, no en anexos. | H |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:

PGA

9/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|---|--|------------|----|------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De los comprobantes de venta y retenciones | | | | | | | |
| 8 | ¿Se realiza el comprobante de retención en el momento del pago o acreditación en cuenta de una compra? | X | | 9 | 9 | Se comprobó la realización de retención en el momento del pago o acreditación de una compra. | √ |
| 9 | ¿Los gastos están debidamente soportados con documentación para que se consideren deducibles? | X | | 9 | 9 | Se verifico y comprobó lo respectivos soporte de los gastos. | √ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>70</u> | <u>78</u> | | |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
MEDICIÓN DEL RIESGO

REF:
PGA
1/1

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Identificación de Riesgos

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{70}{78}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.8974 \times 100 = 89,74\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 89,74\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 10,26\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Alta 89.74% y el nivel de Riesgo es Bajo 10.26%, esto se debe porque la empresa si identifica parcialmente los riesgos para el logro de sus objetivos.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:

PGA

10/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-----------------------------------|---|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| EVALUACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 1 | ¿Tienen identificado los ingresos gravados e ingresos exentos así como los gastos deducibles y no deducibles? | X | | 9 | 9 | Se comprobó la respectiva identificación de los ingresos y gastos deducibles y no deducibles. | √ |
| 2 | ¿Se realiza una conciliación entre la declaración mensual de IVA y Retenciones en la fuente con los mayores contables de las cuentas que correspondan para identificar diferencias? | | X | 0 | 7 | No se realiza las debidas conciliaciones | √ H |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 3 | ¿Se tiene establecido verificar la contabilización de cada factura de venta que este acorde a las cuentas de IVA en ventas? | X | | 8 | 8 | Se verifico la contabilización de cada factura de venta. | √ |



CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de cumplimiento Tributario
 Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
 Cuestionario de Control Interno

REF: 11/20
 PGA

Área: Contabilidad
 Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|--|------------|----|------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| 4 | ¿Se tiene establecido verificar la contabilización de cada factura de compras que este acorde a las cuentas de IVA en compras? | X | | 8 | 8 | Se verifico la contabilización de cada factura de compra | ✓ |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 5 | ¿Se efectúan los cálculos de intereses por mora y multas en los casos que se ocasionen atrasos en la presentación de anexos y declaraciones? | X | | 10 | 10 | Se comprobó los cálculos de intereses por mora y multas en los casos de atraso en las presentaciones de anexos y declaraciones | ✓ |
| 6 | ¿En los casos de atrasos en presentación de anexos y declaraciones cancelan las multas pecuniarias? | X | | 8 | 8 | Se pagan las respectivas multas por atrasos. | ✓ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>43</u> | <u>50</u> | | |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
MEDICIÓN DEL RIESGO

REF:
PGA
1/1

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Evaluación de Riesgos

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{43}{50}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.860 \times 100 = 86\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 86\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 14\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Alta 86% y el nivel de Riesgo es Bajo 14%, esto se debe porque la empresa luego de identificar los riesgos realiza parcialmente evaluaciones.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
 12/20
 PGA

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-----------------------------------|--|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| RESPUESTA AL RIESGO | | | | | | | |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 1 | ¿Se realizan verificaciones al cálculo del anticipo del impuesto a la renta? | X | | 8 | 8 | Se comprobó las verificaciones al cálculo del anticipo a la renta | √ |
| 2 | ¿Se realiza de manera periódica alguna conciliación entre los datos presentados al SRI y los libros contables? | | X | 0 | 10 | No se realizan cruces de información entre información reportada al SRI | § H |
| 3 | ¿Se han tomado las medidas necesarias para reducir las contingencias tributarias de la compañía? | X | | 7 | 7 | Se comprobó las medidas de contingencia tributaria de la compañía. | √ |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 4 | ¿Cuenta con un sistema contable que garantice óptimos resultados en el proceso de la información? | X | | 8 | 8 | Se comprobó que la compañía maneja el sistema Xass. | √ |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
 PGA
 13/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|--|------------|----|------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 5 | ¿Se realiza cruces de información con las declaraciones mensuales, mayores contables y anexos transaccionales? | | X | 0 | 10 | No se evalúa luego de la declaración. | SH |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>23</u> | <u>43</u> | | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

MEDICIÓN DEL RIESGO

REF:

**PGA
1/1**

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Respuesta al Riesgos

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{23}{43}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.5349 \times 100 = 53.49\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 53.49\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 46.51\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Moderada- Baja 53.49% y el nivel de Riesgo es Bajo 46.51%, esto se debe porque la empresa luego de identificar y evaluar riesgos la administración no toma totales medidas que permita reducirlos.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
 14/20
 PGA

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|----------|--------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| ACTIVIDADES DE CONTROL | | | | | | | |
| De Los impuestos fiscales y retenciones | | | | | | | |
| 1 | ¿Se realiza una verificación a los porcentajes de retención aplicados si cumplen con las disposiciones tributarias? | X | | 8 | 8 | Se comprobó la verificación a los porcentajes de retención aplicados | ✓ |
| 2 | ¿Se realiza el cruce de valores entre el anexo en relación de dependencia, las planillas del IESS y sus respectivos beneficios laborales? | | X | 0 | 8 | No se realizan cruces de valores entre el anexo y las planillas del IESS | ✓H |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 3 | ¿La compañía se auto glosara como gasto no deducible por valores sin comprobantes de ventas? | X | | 8 | 8 | Tienen identificado los gastos deducibles | ✓ |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:

**PGA
15/20**

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|------------------|------------------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| 4 | ¿Se realiza verificaciones de los saldos de créditos tributarios de años anteriores que estén debidamente clasificados en cuentas diferentes de los registros del año en curso? | | X | 0 | 7 | No se realiza verificaciones de saldos de créditos tributarios de años anteriores | √ H |
| De la presentación y pago de las Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 5 | ¿Se han establecido actividades de control para verificar las fechas en las que se presenta las declaraciones y anexos? | X | | 9 | 9 | Se comprobaron las actividades de control para verificar las fechas de presentación de declaraciones y anexos | √ |
| 6 | ¿La compañía ha establecido procedimientos para evitar atrasos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias? | X | | 9 | 9 | Se constato de los procedimientos establecidos para evitar atrasos de las obligaciones tributarias | √ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>34</u> | <u>49</u> | | |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

MEDICIÓN DEL RIESGO

REF:

**PGA
1/1**

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Actividades de Control

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{34}{49}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.6939 \times 100 = 69.39\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 69.39\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 30.61\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Moderada- Alta 69.39% y el nivel de Riesgo es Bajo 30.61%, esto se debe porque la empresa aun está mejorando su departamento de control interno.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA

Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario

Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012

Cuestionario de Control Interno

REF:

**PGA
16/20**

Área: Contabilidad

Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|----------|--------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | | | | | | | |
| De los impuestos fiscales y retenciones | | | | | | | |
| 1 | ¿Las medidas tomadas por la administración ante una reforma tributaria son dadas a conocer a todo el personal de la empresa? | | X | 0 | 7 | Se constato que todo el personal de la empresa no está al tanto de las medidas tomadas por la administración | √ H |
| 2 | ¿Los colaboradores entregan en los meses de enero y octubre su formulario de gastos personales? | | X | 0 | 8 | La contadora elabora los formularios de gastos personales | √ H |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 3 | ¿Existe comunicación y retroalimentación entre el personal de contabilidad sobre las diversas problemáticas relacionadas a los registros y aplicaciones a las reformas tributarias? | X | | 7 | 7 | Se comprobó la constante comunicación y retroalimentación entre el personal de contabilidad. | √ |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
 PGA
 17/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|--|---|------------|----|------------------|------------------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| 4 | ¿Se realizan llamadas a proveedores para que retiren sus comprobantes de retención? | X | | 9 | 9 | Se llama cada semana para comunicar que retiren las retenciones | ✓ |
| De la presentación y pago de Declaraciones y anexos | | | | | | | |
| 5 | ¿Cuentan con procedimientos establecidos para las contestaciones de notificaciones por parte de la administración tributaria? | X | | 8 | 8 | Cuando las notificaciones llegan se emiten inmediatamente a los asesores externos | ✓ |
| 6 | ¿La compañía emite el formulario 107 en el mes de enero de cada periodo a todos los colaboradores con la información de sus ingresos? | X | | 8 | 8 | Si se emite el formulario respectivamente | ✓ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>32</u> | <u>47</u> | | |

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Información y Comunicación

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{32}{47}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.6809 \times 100 = 68.09\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 68.09\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 31.91\%$$

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Moderada- Alta 68.09% y el nivel de Riesgo es Bajo 31.91%, esto se debe porque existen problemas internos en la comunicación entre departamentos.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:

PGA

18/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|----------------------------------|---|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| MONITOREO | | | | | | | |
| GENERALES | | | | | | | |
| 1 | ¿Cuenta la compañía con un departamento de control interno? | X | | 8 | 8 | Se confirmo la existencia del departamento de control Interno. | ✓ |
| De los impuestos fiscales | | | | | | | |
| 2 | ¿En la planificación del departamento de control interno tienen previsto revisiones en el cumplimiento tributario de la compañía? | X | | 8 | 8 | Se verifico la planificación constatando las revisiones en el cumplimiento tributario | ✓ |



CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF:
PGA
19/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|-----------------------------------|---|------------|----|----------|--------|---|-----------------|
| | | SI | NO | Obtenido | Óptimo | | |
| De los registros contables | | | | | | | |
| 3 | ¿La compañía cuenta con un plan de cuentas que contenga una cuenta específica para cada código de retención que ayude la conciliación con el mayor contable para elaborar la declaración? | X | | 10 | 10 | Se verifico y se confirmo la existencia de un plan de cuentas para cada código de retención | √ |
| 4 | ¿Los registros contables revisados cumplen con la metodología de almacenamiento recuperación y disposición de los registros contables? | | X | 0 | 10 | El 5% de los registros almacenados no es de fácil disposición | √ H |



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS
Auditoría de Cumplimiento Tributario
Período: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012
Cuestionario de Control Interno

REF: **PGA**
20/20

Área: Contabilidad
Responsable: CPA Mayra Natasha Aguirre Jiménez

| Nº | Preguntas | Respuestas | | Puntaje | | Observación | Marca Auditoría |
|---|--|------------|----|------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Si | No | Obtenido | Óptimo | | |
| De la presentación y pago de las Declaraciones | | | | | | | |
| 5 | ¿Se realizan supervisiones a los formularios mensuales antes de subir las declaraciones al sistema en línea del SRI? | | X | 0 | 10 | No realizan supervisiones de los formularios antes de subir al sistema | √ H |
| De los comprobantes | | | | | | | |
| 6 | ¿Las facturas de ventas son controladas numéricamente por el departamento de contabilidad? | X | | 10 | 10 | Se verifico y se confirmo el manejo controlado y numérico de las facturas de venta | √ |
| | <u>TOTAL</u> | | | <u>36</u> | <u>56</u> | | |

Medición del Nivel de Confianza y de Riesgo – Monitoreo

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{36}{56}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.6429 \times 100 = 64.29\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 64.29\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 35.71\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Análisis.-De acuerdo a la matriz el nivel de Confianza es Moderada 64.29% y el nivel de Riesgo es Bajo 35.71%, esto se debe porque aun el departamento de control interno no se enfoca en el monitoreo del área tributaria.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado Por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
RESUMEN MEDICIÓN DE RIESGO**

RESUMEN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO COSO II

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

| COMPONENTES | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE OPTIMO | NIVEL DE CONFIANZA | NIVEL DE RIESGO |
|------------------------------|------------------|----------------|--------------------|-----------------|
| Ambiente Interno | 80 | 95 | 84.21% | 15.79% |
| Establecimiento de Objetivos | 48 | 54 | 88.89% | 11.11% |
| Identificación de Eventos | 70 | 78 | 89.74% | 10.26% |
| Evaluación de Riesgos | 43 | 50 | 86% | 14% |
| Respuesta al Riesgo | 23 | 43 | 53.49% | 46.51% |
| Actividades de control | 34 | 49 | 69.39% | 30.61% |
| Información Y comunicación | 32 | 47 | 68.09% | 31.91% |
| Monitoreo | 36 | 56 | 64.29% | 35.71% |
| TOTALES | 366 | 472 | 604.10% | 195.90% |

NIVEL DE CONFIANZA TOTAL: 366 / 472
NIVEL DE CONFIANZA TOTAL: 77.54%

NIVEL DE RIESGO TOTAL: 77.54 - 100
NIVEL DE RIESGO TOTAL: 22,46%

Análisis.-En este cuadro podemos observar el detalle por cada componente de su respectivo indicador, el nivel de Confianza Total es del 77,54% y el nivel de Riesgo Total 22,46%, identificando los niveles de cada uno de ellos para una adecuada toma de decisiones como es el caso del componente Respuesta al Riesgo que tiene el 46,51% de riesgo siendo el de mayor porcentaje.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo de 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo de 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGA
2/4

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MEDICIÓN DE RIESGO**

RIESGO INHERENTE

| RIESGO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------------|---------|---------|
| BAJO | | |
| Bajo | 0.01 % | 11.11 % |
| Medio | 11.12 % | 22.22 % |
| Alto | 22.23 % | 33.33 % |
| MEDIO | | |
| Bajo | 33.34 % | 44.44 % |
| Medio | 44.45 % | 55.55 % |
| Alto | 55.56 % | 66.66 % |
| ALTO | | |
| Bajo | 66.67 % | 77.77 % |
| Medio | 77.78 % | 88.88 % |
| Alto | 88.89 % | 99.99 % |

| FACTORES EXTERNOS | CALIFICACIÓN | PONDERACIÓN |
|------------------------|--------------|-------------|
| Leyes Tributarias | 5 | 10 |
| Clima | 5 | 10 |
| Política Fiscales | 4 | 10 |
| Política Gubernamental | 4 | 10 |
| Competencia | 7 | 10 |
| Clientes | 8 | 10 |
| Disminución de Precios | 8 | 10 |
| Logística | 7 | 10 |
| TOTALES | 48 | 80 |

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{\text{Calificacion Obtenida}}{\text{Puntaje Optimo}}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = \frac{48}{80}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 60\%$$

Análisis.-El nivel del Riesgo Inherente es del 60% Medio- Alto, esto se debe a factores externos que afectan a la empresa, la administración debe considerar esta medida para su análisis

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MEDICIÓN DE RIESGO**

RIESGO DE CONTROL:

| | RIESGO | CONFIANZA |
|-----------|---------------|------------------|
| 15% - 50% | Baja | Baja |
| 51% - 59% | Moderado baja | Moderada baja |
| 60% - 66% | Moderado | Moderada |
| 67% - 75% | Moderado alta | Moderada alta |
| 76% - 95% | Alta | Alta |

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Calificación obtenida}}{\text{Puntaje óptimo}}$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{366}{472}$$

$$\text{Nivel de confianza} = 0.7754 \times 100 = 77.54\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 77.54\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 22.46\%$$

Análisis.- De acuerdo a la evaluación del Control Interno de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C.Ltda. se determina un Riesgo de Control del 22.46% Bajo, y un nivel de confianza del 77.54% Alta, lo que indica procesos aun ineficientes.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGA
4/4

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
MEDICIÓN DE RIESGO**

RIESGO DE DETECCIÓN

De acuerdo a los riesgos antes analizados se puede determinar el riesgo de detección correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento es del 15%, considerando los niveles del riesgo inherente y el riesgo de control.

RIESGO DE AUDITORÍA

Según los porcentajes determinados tras el análisis a la compañía y al departamento contable, el riesgo de auditoría lo obtenemos:

$$RA = RI * RC * RD$$

$$RA = 0.60 * 0.2246 * 0.15$$

$$RA = 0.0202 * 100 = 2.02\%$$

Análisis: En nuestro trabajo el riesgo de Auditoría es del 2.02%, es decir la probabilidad de que no se pueda detectar alguna irregularidad o falta significativa que podría incidir en el resultado del informe final.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
HALLAZGO N°1**

REF:
PGAH
1/2

En los hallazgos encontrados, analizaremos los más relevantes:

HALLAZGO N°1: METODOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

CONDICIÓN: Se pudo detectar que la empresa no cuenta con una adecuada metodología específica de almacenamiento de los registros contables y sus soportes.

CRITERIO: La empresa deberá contar con un sistema metodológico que permita el adecuado almacenamiento y disposición de los registros contables para el cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios Art. 41.- Los comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención deberán conservarse durante el plazo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.

CAUSA: El desconocimiento de herramientas para el almacenamiento, como sistemas metodológicos en archivos causa contratiempos cuando se busca documentos pasados.

EFFECTO: Difícil disposición de los registros contables y sus soportes así como tiempo excesivo en la búsqueda de ellos.

CONCLUSIÓN: La administración tributaria estipula 7 años de almacenamiento de los registros contables y sus soportes, el no tener una metodología que ayude a una adecuada y fácil disposición de estos, ocasionara sanciones a la empresa.

RECOMENDACIÓN: La gerencia debe considerar implementar un sistema metodológico de archivos para los registros contables, así optimiza los tiempos de búsqueda y mantiene la seguridad en el almacenamiento de los mismos, garantizando la disposición en buen estado.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS HALLAZGOS**

HALLAZGO N°1: METODOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Disposición de la documentación = $\frac{\text{Disposición de Documentación Obtenida}}{\text{Disposición de la Documentación Total}}$
Requerida

$$= \frac{140}{210}$$
$$= 66.67\%$$

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Nivel de Riesgo = 100% – Nivel de Confianza

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100\% - 66.67\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 33.33\%$$

Análisis.- De la población solicitada para nuestro estudio de 240 registros contables solo accedimos a 140, por el inadecuado sistema de almacenaje y archivo, indica un nivel de confianza del 66.77% Moderada y un nivel de Riesgo de 33.33% Bajo, que podría generar posibles contingencias tributarias a futuro.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
HALLAZGO N°2**

REF:
PGAH
1/2

HALLAZGO N° 2: CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE FORMULARIOS Y ANEXOS.

CONDICIÓN: Al realizar un cruce de información entre el anexo transaccional y los formularios declarados la información que debe estar conciliada presenta diferencias.

CRITERIO: Esta información entre formularios y anexos transaccionales debe estar debidamente conciliada, de acuerdo a la Resolución N° NAC-DEGERCGC12-00001 emitida el 4 de enero del 2012 Art. 5. La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información será sancionada conforme a las normas legales vigentes.

CAUSA: La premura con la que se elabora el anexo transaccional y la cantidad de documentación a verificar ocasiona que no se verifique la información antes declarada en los formularios.

EFFECTO: Omisión de información a la administración tributaria de documentos soportes existentes y debidamente declarados al SRI.

CONCLUSIÓN: Las diferencias entre formularios y anexos pueden ser objetados por la Administración Tributaria y considerarlos como valores sin sustentos tributarios.

RECOMENDACIÓN: Realizar implementaciones en el sistema contable para que la información de los soportes tributarios sean procesada con mayor agilidad, y realizar conciliaciones periódicas de la información entre formularios y anexos transaccionales.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS HALLAZGOS**

**HALLAZGO Nº 2: CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE
FORMULARIOS Y ANEXOS.**

Periodos Conciliados = $\frac{\text{Periodos Conciliados}}{\text{Total de Periodos}}$
Formulario - Anexos

=7/12

= **58.33%**

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Nivel de Riesgo = 100% – Nivel de Confianza

Nivel de Riesgo = 100% – 58.33%

Nivel de Riesgo = 41.67%

Análisis.- De la información verificada para el estudio de 12 declaraciones de formularios y anexos 7 estaban debidamente conciliados, indica un nivel de confianza del 58.33% Moderada Baja y un nivel de Riesgo de 41.67% Bajo, que podría generar posibles contingencias tributarias a futuro.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
HALLAZGO N°3**

REF:
PGAH
1/2

HALLAZGO N° 3: DEUDAS EN FIRMA CON EL SRI

CONDICIÓN: Al realizar la verificación del estado tributario de la compañía esta se encuentra con una deuda firme.

CRITERIO: Una vez que las declaraciones son ingresadas a la página del SRI, se deben realizar los pagos de acuerdo al Reglamento para la aplicación LRTI Art. 102 Los agentes de retención del IR, presentarán la declaración y pago de los valores retenidos en el siguiente mes, atendiendo al 9no dígito del RUC.

CAUSA: El departamento contable no comunica oportunamente los valores a cancelar para que tesorería deposite en la cuenta correspondiente.

EFFECTO: La administración tributaria al no tener los fondos suficientes al momento del débito carga a la empresa de intereses y durante el tiempo por incumplimiento no genera Certificados de Cumplimiento de Obligaciones.

CONCLUSIÓN: El departamento contable al no dar a conocer a tesorería antes de realizar la declaración los valores a cancelar no se podrá depositar los valores necesarios para cubrir las deudas generadas ante el SRI.

RECOMENDACIÓN: El departamento Contable deberá realizar estimaciones de los valores a cancelar por las obligaciones ante la administración tributaria, y a su vez comunicar oportunamente a tesorería para poder cubrir los montos.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS HALLAZGOS**

HALLAZGO N° 3: DEUDAS EN FIRMA CON EL SRI

Periodos Pagados = $\frac{\text{Periodos Pagados a Tiempo}}{\text{Total de Periodos Pagados}}$
tiempo

=18/27

=66.67%

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Nivel de Riesgo = 100% – Nivel de Confianza

Nivel de Riesgo = 100% – 66.67%

Nivel de Riesgo = 33.33%

Análisis.- De la información verificada en relación a pagos de impuestos, para el estudio de 27 generaciones de pagos, 18 fueron cancelados a tiempo generando así intereses por parte de la administración tributaria, indica un nivel de confianza del 66.67% Moderada Alta y un nivel de Riesgo de 33.33% Bajo, que perjudica la liquidez de la empresa.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
HALLAZGO Nº4**

REF:
PGAH
1/2

HALLAZGO Nº 4: CONTROL DE SECUENCIAS DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y VENTAS

CONDICIÓN: El departamento contable no lleva un archivo con el control de las secuencias tanto de facturas como de comprobantes de retenciones en la fuente, documentos caducados o deteriorados.

CRITERIO: Acorde a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios Art. 42.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención físicos, deberán ser impresos por establecimientos gráficos autorizados o mediante sistemas computarizados o máquinas registradoras debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas. Deberán ser emitidos secuencialmente y podrán ser llenados en forma manual, mecánica o por sistemas computarizados.

CAUSA: Al no tener un archivo que controle las secuencias de estos comprobantes ocasionara que no se emitan con la secuencia de fechas que le corresponden

EFFECTO: Ante la administración tributaria es una falta reglamentaria no llevar en secuencias de fechas los comprobantes tributarios.

CONCLUSIÓN: El departamento contable no tiene un archivo que le ayude a controlar la secuencia de los comprobantes tributarios ocasionando que se emitan en fechas que no les corresponden con la contingencia de ser notificados por una falta reglamentaria y ser sancionados económicamente.

RECOMENDACIÓN: Es necesario e indispensable crear un archivo en Excel o en el sistema contable que controle la secuencia de los comprobantes con el fin de que la empresa no sea sancionada por el SRI.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS HALLAZGOS**

HALLAZGO Nº 4: CONTROL DE SECUENCIAS DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y VENTAS

Secuencias en control = $\frac{\text{Secuencias en Control}}{\text{Total de Secuencias}}$

=2/6

=33.33%

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Nivel de Riesgo = 100% – Nivel de Confianza

Nivel de Riesgo = 100% – 33.33%

Nivel de Riesgo = 66.67%

Análisis.- De la información verificada en relación al control de secuencias de los comprobantes de ventas y retenciones, para el estudio de 6 secuencias que tiene la empresa, 2 se lleva un control que son las facturas de ventas y retenciones, indica un nivel de confianza del 33.33% Baja y un nivel de Riesgo de 66.67% Moderado, que se convierte en una contingencia tributaria al cometer una falta reglamentaria.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
HALLAZGO N°5**

REF:
PGAH
1/2

HALLAZGO N° 5: CONCILIACIÓN ENTRE FORMULARIOS Y LIBROS CONTABLES

CONDICIÓN: Se detecto que al realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado no se concilia el valor de IVA en compras con los valores registrados en libros.

CRITERIO: En base a la Resolución 1071 R.O. 740, 8-I-2003 Art.4.- Los sujetos pasivos de obligaciones tributarias a auditoría externa, son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría. Art. 7 N° 5.- Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros. N° 7.- Conciliación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta vs. Libros, podemos considerar la importancia de las conciliaciones entre información declarada y los libros contables.

CAUSA: El extenso contenido de información de esta cuenta contable ocasiona que las auxiliares contables no consideren la conciliación de esta con el formato 104 (IVA) específicamente el IVA en compras.

EFECTO: No saber con certeza los valores pagados por IVA que tengan repercusiones en los valores de Créditos Tributarios por IVA de la empresa.

CONCLUSIÓN: La no conciliación de los formularios y las cuentas contables de IVA en compras deja la incertidumbre de exactitud en la declaración del IVA mensual.

RECOMENDACIÓN: Realizar evaluaciones constantes que permitan verificar si se realiza la conciliación entre formularios y libros contables, obteniendo la seguridad que la información presentada en los formularios es la correcta en relación a nuestros libros contables y actividades realizadas.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS HALLAZGOS**

HALLAZGO N° 5: CONCILIACIÓN ENTRE FORMULARIOS Y LIBROS CONTABLES

Formularios Conciliados = $\frac{\text{Formularios Conciliados}}{\text{Total de Formularios}}$

=13/25

=52%

| % | CONFIANZA | RIESGO |
|-----------|---------------|---------------|
| 15% - 50% | Baja | Bajo |
| 51% - 59% | Moderada Baja | Moderado Bajo |
| 60% - 66% | Moderada | Moderado |
| 67% - 75% | Moderada Alta | Moderado Alto |
| 76% - 95% | Alta | Alto |

Nivel de Riesgo = 100% – Nivel de Confianza

Nivel de Riesgo = 100% – 52%

Nivel de Riesgo = 48%

Análisis.- De la información verificada en relación a la conciliación de los formularios con los libros contables, para el estudio de 25 declaraciones a ser conciliadas la empresa concilia 13, lo que ocasionaría diferencias en las declaraciones errores u omisión de información ante la administración tributaria, indica un nivel de confianza del 52% Moderada Baja y un nivel de Riesgo de 48% Bajo.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE CONTROL INTERNO**

REF:
PGAH
1/4

Quevedo, 4 de abril del 2014

Señor
Jorge Manobanda Cedeño
GERENTE

EXP.E IMP.MANOBAL. C.LTDA.

Hemos auditado la efectividad de los controles internos al departamento contable con énfasis a los procesos tributarios de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C.LTDA. por el periodo fiscal del 2012, siguiendo las normas de auditoría que exigen al auditor un conocimiento detallado de los procesos que existen. El objetivo de evaluar el control interno es proporcionar a la Gerencia de la compañía la seguridad de que los procesos para el cumplimiento tributario el nivel de eficiencia, eficacia, excelencia y efectividad, en cada una de sus operaciones considerando que solo pueden aportar un grado de seguridad razonable pero no total de cumplimiento de cada una de sus obligaciones como sujeto pasivo.

Debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control Interno, pueden producir y no ser detectados irregularidades, esto es lo que se considera como la materialidad que es una deficiencia importante que origina la probabilidad que un evento no sea detectado oportunamente.

Para el planeamiento y la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Tributarias al departamento contable se ha considerado un cuestionario de control interno para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión.

Sin embargo se ha detectado asuntos que por su importancia debe ser incluida en este informe. Los asuntos que llaman la atención

se detallan a continuación:

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
2/4

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE CONTROL INTERNO**

METODOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO REGISTROS CONTABLES

Se pudo detectar que la empresa no cuenta con una adecuada, metodología de almacenamiento de los registros contables y sus soportes. La empresa deberá contar con un sistema metodológico que permita el adecuado almacenamiento y disposición de los registros contables para el cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios Art. 41.- Los comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención deberán conservarse durante el plazo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción. El desconocimiento de herramientas para el almacenamiento y sistemas metodológicos en archivos causa contratiempos cuando se busca documentos pasados, su difícil disposición de los registros contables y sus soportes así como tiempo excesivo en la búsqueda de ellos.

La administración tributaria estipula 7 años de almacenamiento de los registros contables y sus aportes, el no tener una metodología que ayude a una adecuada y fácil disposición de estos, ocasionara sanciones a la empresa

La gerencia debe considerar implementar un sistema metodológico de archivos para los registros contables, así optimiza los tiempos de búsqueda y mantiene la seguridad en el almacenamiento de los mismos, garantizando su disposición en buen estado.

CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE FORMULARIOS Y ANEXOS

Al realizar un cruce de información entre el anexo transaccional y los formularios declarados la información que debe estar conciliada presenta diferencias, Esta información entre formularios y anexos transaccionales debe estar debidamente conciliada, de acuerdo a la Resolución N° NAC-DEGERCGC12-00001 emitida el 4 de enero del 2012 Art. 5.- La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información será sancionada conforme a las normas legales vigentes, se podría considerar la causa como omisión de información a la administración tributaria.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

REF:
PGAH
3/4

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE CONTROL INTERNO**

Las diferencias entre formulario y anexos pueden ser objetados por la Administración Tributaria y considerarlos como valores sin sustentos tributarios.

Realizar implementaciones en el sistema contable para que la información de los soportes tributarios sea procesada con mayor agilidad, y realizar conciliaciones periódicas de la información entre formularios y Anexos Transaccionales.

DEUDAS EN FIRME CON EL SRI

Al realizar la verificación del estado tributario de la compañía esta se encuentra con una deuda en firme. Una vez que las declaraciones son ingresadas a la página del SRI, se deben realizar los pagos de acuerdo al Reglamento para la aplicación LRTI Art. 102 Los agentes de retención del IR, presentarán la declaración y pago de los valores retenidos en el siguiente mes, atendiendo al 9no dígito del RUC. El departamento contable no comunica oportunamente los valores a cancelar para que tesorería deposite en la cuenta correspondiente los valores. La administración tributaria al no tener los fondos suficientes al momento del débito carga a la empresa los intereses y durante el tiempo por incumplimiento no genera Certificados de Cumplimiento de Obligaciones.

El departamento contable al no dar a conocer a tesorería antes de realizar la declaración de los valores a cancelar no se podrá depositar los valores necesarios para cubrir las deudas generadas ante el SRI.

El departamento contable deberá realizar estimaciones de los valores a cancelar por las obligaciones ante la administración tributaria, y a su vez comunicar oportunamente a tesorería para poder cubrir los montos.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE CONTROL INTERNO**

CONTROL DE SECUENCIAS DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y VENTAS

El departamento contable no lleva un archivo con el control de las secuencias tanto de facturas de venta como de comprobantes de retenciones en la fuente, documentos caducados o deteriorados. Acorde a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios Art. 42.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención físicos, deberán ser impresos por establecimientos gráficos autorizados o mediante sistemas computarizados o máquinas registradoras debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas. Deberán ser emitidos secuencialmente y podrán ser llenados en forma manual, mecánica o por sistemas computarizados, al no tener un archivo que controle las secuencias de estos comprobantes ocasionara que no se emitan con la secuencia de fechas que le corresponde, ante la administración tributaria es una falta reglamentaria no llevar secuencias de fechas de los comprobantes tributarios.

El departamento contable no tiene un archivo que le ayude a controlar la secuencia de los comprobantes tributarios ocasionando que se emitan en fechas que no les corresponden con la contingencia de ser notificados por una falta reglamentaria y ser sancionados económicamente.

Es necesario e indispensable crear un archivo en Excel o en el sistema contable que controle la secuencia de los comprobantes con el fin de que la empresa no sea sancionada por el SRI.

CONCILIACIÓN ENTRE FORMULARIOS Y LIBROS CONTABLES

Se detecto que al realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado no se concilia el del IVA en compras con los valores registrados en libros. Al no conciliar este rubro podríamos estar omitiendo algún valor de IVA que influya en el valor del Crédito Tributario. El extenso contenido de información de esta cuenta contable ocasiona que las auxiliares contables no lo hagan específicamente el IVA en compras. Se dificulta saber con certeza los valores pagados por IVA que tengan repercusiones en los valores de Créditos Tributarios por IVA de la empresa.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 24 de Marzo del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 24 de Marzo del 2014

FASE IV: Comunicación de Resultados
4.1.4. Informe de Auditoría



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE AUDITORIA

Quevedo, 15 de Abril del 2014

INFORME DE AUDITORÍA

Señor
Sixto Jorge Manobanda Cedeño
GERENTE GENERAL
EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.
Presente.-

Hemos auditado el área contable de Exp. E Imp. Manobal C. Ltda., al 10 de abril del 2014 los correspondientes procesos y procedimientos del área. La información presentada de cada uno de los procesos es responsabilidad de la Administración de la empresa.

El examen se realizó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia incluyó técnicas y procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias presentadas. Para la evaluación del cumplimiento se utilizó parámetros propios de la empresa con una planificación de 156 horas laborables en el período de Marzo- Abril del 2014.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento, la eficiencia, eficacia, excelencia y efectividad del área evaluada en base a nuestra Auditoría.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 16 de Abril del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 16 de Abril del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
INFORME DE AUDITORIA**

Una Auditoría de Cumplimiento a las Obligaciones Fiscales Tributarias incluye el examen a base de pruebas selectivas de la evidencia que sustente los resultados obtenidos del área contable de la empresa. Consideramos que nuestra Auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

El no contar con un sistema de evaluación para conciliar diferencias entre los formulario de Retenciones en la Fuente (103), del Impuesto al Valor Agregado (104) y Anexos Transaccionales no permite tener la exactitud de la información condensada en los dos reportes pudiendo generar la interpretación por parte de la Administración Tributaria como la omisión de información y generar llamados de atención que podría generar a la empresa sanciones económicas.

El inadecuado almacenaje de los registros contables y sus correspondientes soportes ocasiona dificultades de búsqueda al momento de requerirlos incluso el extravío de dichos documentos, se debe considerar que la administración tributaria dispone tener a su disposición los archivos de soportes físicos por un tiempo de 7 años.

Al presentar las declaraciones de impuestos se debe planificar con tesorería los valores a acreditar en las cuentas de la empresa para que la administración tributaria pueda debitarlos automáticamente, el no tomar esta precaución así se presente el día que corresponda la declaración, el no pago de los mismo genera intereses y no se podrá emitir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el SRI debido al presentar en el estado tributario de la empresa como Deuda en Firme.

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 16 de Abril del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 16 de Abril del 2014



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

CEDILLO Y ASOCIADOS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 INFORME DE AUDITORÍA

En base a los indicadores aplicados para medir el desempeño de la empresa se determinó que todas sus obligaciones son cumplidas, es decir el 100 % pero esto no significa que sean cancelado los valores generados en las fechas establecidas por la administración tributaria, como también no determina que la información presentada entre los formularios y sus anexos transaccionales este totalmente conciliada.

Es necesario realizar cruces de información entre los diferentes reportes que se emiten a la administración tributaria para evitar que ellos lo consideren como omisión de información o descuadres por la falta de los soportes respectivos, situación que no se da en la empresa ya que todos los valores que se declaran tienen su respectivo comprobante.

A la administración se le pide cumpla con los pagos de las obligaciones generadas en las fechas pactadas por el SRI y se evite generar nuevos formularios (106) para gestionar por otra ocasión el pago de los mismos adicionándole los intereses respectivos.

Sitúo a disposición de las autoridades, todos los papeles de trabajo y/o antecedentes que respaldan esta opinión.

FIRMA AUDITORA



AUDITORÍA & CONSULTORÍA
Cedillo y Asociados

Elaborado por: Tania Alexandra Cedillo Saltos

Fecha: 16 de Abril del 2014

Supervisado por: Ing. Abraham Moisés Auhing Triviño

Fecha: 16 de Abril del 2014

4.1.4.1. Comprobación de la Hipótesis

Hipótesis 1: La seguridad de los registros contables de la empresa es media.

Criterio Científico – Leyes.- Fuente: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna)

Capítulo VI CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Art. 20.- Principios generales.- La Contabilidad se llevara por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio económico.

Art. 21.- Estados Financieros.- los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías

Análisis.- La entrevista planteada a la Contadora General y la aplicación del cuestionario de control interno indica los procesos que tienen implementados para dar la seguridad a la información de los registros contables. También se pudo confirmar en la revisión realizada de los documentos, el nivel de cumplimiento a la normativa que estipula los parámetros con que se deben realizar, y son cumplidos a cabalidad.

Aprobación-Desaprobación de la Hipótesis.- La técnica de observación y la aplicación del cuestionario interno ayudo a comprobar si el departamento contable de la entidad realiza sus registros contables de acuerdo a las bases legales establecidas y al determinar un alto cumplimiento brindando seguridad de los mismos **RECHAZA** la hipótesis planteada.

HIPÓTESIS 2: El Sistema de Control Interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias es efectivo.

Criterio Científico – Leyes.-Fuente : COSO II

Debido al universo económico integrado que hoy en día existen se ha establecido la necesidad de agrupar metodologías y conceptos en los diversos grados en las áreas operativas y administrativas con la finalidad de poder ser competidores y manifestar a los nuevos requerimientos empresariales. De esta manera nace una nueva representación sobre el control interno donde se ofrece una organización común que es documentada en el denominado “Informe C.O.S.O.”.

Análisis.- En el desarrollo de la auditoría se pudo detectar que el control interno de la empresa para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias es alto pero no lo suficientemente efectivo. Cuentan con una matriz de riesgo, y un departamento de auditoría interna con planificación en la revisión del nivel de cumplimiento de la empresa pero no es ejecutado totalmente y es por esto que se encontraron incumplimientos tributarios que pueden generar sanciones y multas a la compañía, reflejado en las diferencias encontradas en los anexos transaccionales.

Aprobación-Desaprobación de la Hipótesis.- En el planteamiento del cuestionario de control interno y revisión del cumplimiento de los procesos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias se detecto falencias e incumplimiento del mismo es por lo expuesto que se **RECHAZA** la hipótesis planteada.

Hipótesis 3: La empresa cumple parcialmente con las obligaciones fiscales tributarias.

Criterio Científico – Leyes.- Fuente: (LORTI)Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Fuente: Resolución NAC-DGER-2007-1319 (Anexo Transaccional)

Art. 1.- Deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones, los siguientes sujetos pasivos:

a) Contribuyentes especiales

Art. 5.- La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de la información, será sancionada conforme a las normas legales vigentes.

Análisis.- En el trabajo realizado se pudo detectar que las obligaciones fiscales tributarias son presentadas en las fechas establecidas, la incidencia en el aspecto económico por sanciones o multas a la empresa se consideraría escasa, con efecto de algunos meses, que el pago no fue la fecha que le correspondía y se cancelaron intereses por el retraso en pago oportuno de los valores adeudados. La evaluación realizada a los impuestos declarados en relación con el anexo transaccional, incumple en algunos meses con la normativa al indicar que dicha información debe ser presentada sin errores en las fechas establecidas, debido a que se presenta con diferencias a los valores declarados en los formularios del IVA 104.

Aprobación-Desaprobación de la Hipótesis.- Con el examen realizado en la empresa se puede determinar que en algunos meses no se cumplió con los pagos y se presentó información incompleta y por lo expuesto se **ACEPTA** la hipótesis planteada.

4.1.4.2. Discusión

En el presente proyecto de investigación se analizó el cumplimiento de obligaciones fiscales tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. en la ciudad de Quevedo, durante su realización me apoyé de los diferentes criterios para la realización de una Auditoría de Cumplimiento así como de la normativa Tributaria que rige en nuestro país, y a la información facilitada por la entidad donde se realizó la investigación.

Se utilizaron técnicas de auditoría como la observación, y la entrevista donde se obtuvo información valiosa para el desarrollo de la investigación, y mediante la aplicación del cuestionario de control interno se pudo detectar los hallazgos, permitiendo la elaboración del respectivo Informe de Auditoría de esta manera comunicar a la Gerencia de Exp. E Imp. Manobal C. Ltda. las conclusiones y recomendaciones generadas a raíz de la investigación.

En comparación con la tesis "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES TRIBUTARIAS Y REGULACIONES FISCALES DE AGRIMONT S.A., CANTÓN QUEVEDO, PERÍODO 2012" los procedimientos fueron estándares en varias fases de la auditoría, pero cabe mencionar que en esta tesis no se evaluó cuantitativamente los hallazgos de manera independiente.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Los registros contables y los soportes de la empresa están realizados de acuerdo a las disposiciones legales cumpliendo los requisitos reglamentarios que la administración tributaria determina.
- El proceso del control interno del departamento contable para cumplir con las obligaciones fiscales tributarias que mantiene la empresa está bien definido pero no se cumple a cabalidad, el cumplimiento de las mismas en las fechas establecidas lo garantiza, pero al no establecer respuestas al riesgo ocasiona que se presenten diferencias sobre todo en el anexo transaccional.
- El nivel de cumplimiento a las obligaciones fiscales tributarias es parcial, debido a que las obligaciones se presentan pero en ocasiones no se realizan los pagos oportunos de las deudas generadas, se incumple en algunos meses con la normativa al indicar que dicha información debe ser presentada sin errores en las fechas establecidas, debido a que se presenta con diferencias a los valores declarados en los formularios del IVA 104.
- Se elaboró el informe de auditoría con las incidencias detectadas más significativas que se encontró al realizar nuestro trabajo de investigación.

5.2. Recomendaciones

- Mantener los registros contables cumpliendo las disposiciones y reglamentos determinados, mejorando el proceso de almacenaje y disposición para su fácil acceso y eficiencia en la búsqueda.
- Mejorar el control interno del departamento contable para los procedimientos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tributarias de la empresa, implementando evaluaciones en las conciliaciones mensuales entre los datos que se presentan.
- Optimizar las capacitaciones que mantiene la empresa realizando evaluaciones al personal sobre la capacitación de las mismas buscando mejoras para así potenciar el talento humano de la compañía, para lograr coordinar los valores a cancelar al Servicio de Rentas Internas antes de las fechas establecidas de su vencimiento.
- El informe de Auditoría está elaborado para dar a conocer a la gerencia de la empresa las sugerencias de acuerdo al estudio realizado, sería de mucha importancia se aplique las sugerencias para el mejoramiento de los procesos.

CAPÍTULO VI
BIBLIOGRAFÍA

6.1. Literatura Citada

6.1.1 Referencias Bibliográficas

Blanco Luna, Y. (2012). *Auditoría Integral Normas y Procedimientos*
Bogotá: ECOE Ediciones Segunda Edición.

Hansen Holm, M. Chavez. L (2012). *NIIF Para Pymes*. Guayaquil:
Hansen-Holm & Co. Primera Edicion.

Mantilla Blanco, S, (2009). *Auditoría de Información Financiera*
Bogotá: ECOE Ediciones Primera Edición.

Soy Aumatell, C. (2012). *Auditoría de la Información, identificar y explorar la información en las organizaciones*. Barcelona: Editorial UOC Primera Edición.

Hansen Holm, M. Chavez. L (2013). *Manual de Obligaciones Tributarias*.
Guayaquil: Hansen-Holm & Co. Sexta Edicion.

6.1.2. Referencias Linkograficas

Auditor

<http://www.definicion.org/auditor>

Servicio de Rentas Internas

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Normas Internacionales de Auditoría

<http://www.csv.go.cr/documents/10179/10843/Normas+Internacionales+de+Auditoria.pdf/42589924-f662-487a-a0e6-8667da1469e3>

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios

(<http://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/mod/book/print.php?id=8401&.chapterid=873>)

Empresa

(<http://contabilidadden.blogspot.com/2014/03/empresa-concepto-clasificacion.html>)

6.1.3 Referencias Legales

Constitución Política de la República del Ecuador.

Código Tributario

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento de Comprobante de Venta

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

| ITEMS | FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA | PARÁMETROS | CONSIDERACIONES |
|--------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | Sistema Administrativo | Cumplimiento del sistema de control interno. | Logro de objetivos y metas, mediante la eficiencia, eficacia y efectividad. |
| 2 | Sistema Económico Tributario | Análisis de la legislación tributaria | Cumplimiento de Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Aplicación del Régimen Tributario Interno |
| 3 | Sistema financiero | Normativa | Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad |

ANEXO 2. MATRIZ DE ESTUDIO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

| MATRIZ DE PROBLEMATIZACIÓN | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|
| TEMA | EFFECTOS | CAUSAS | DIAGNÓSTICO | PRONÓSTICO | CONTROL DE PRONÓSTICO |
| "Auditoría de Cumplimiento y su Relación con las Obligaciones Fiscales Tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Cantón, Quevedo período 2012. | Insuficiente comprobación y contabilización de impuestos. | Inadecuados registros contables | Incumplimiento tributario | Multas y sanciones por parte de la administración tributaria. | Comprobación de los registros contables de la empresa |
| | Incumplimiento del sistema de control interno. | Débil sistema de control interno | Inadecuada aplicación del sistema de control interno | Incumplimiento de metas y objetivos | Cumplimiento del sistema de control interno |
| | Incumplimiento a las obligaciones tributarias. | Deficiencia en la aplicación de normas contables | Inconsistencias contables y tributarias. | Perdida del potencial económico | Cumplimiento de las normas tributarias. |

ANEXO 3. MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA HIPÓTESIS

| MATRIZ DE LA OPERACIONALIZACION DE LA HIPÓTESIS | | | | | | |
|--|--|---|---|---|-----------------------------|--|
| Formulación del problema | Sistematización del problema | Objetivo general | Objetivos específicos | Hipótesis Específicas | Variable Independiente | Variable Dependiente |
| ¿Cómo incide la auditoría de cumplimiento en las obligaciones fiscales tributarias de la empresa Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Cantón Quevedo, período 2012? | ¿Cuál es la seguridad que presentan los registros contables de la empresa? | Realizar una auditoría de cumplimiento en las obligaciones fiscales tributarias de la Exp. E Imp. Manobal. C. Ltda. Cantón Quevedo, período 2012? | Revisar los registros contables de la empresa de acuerdo a las disposiciones legales y sus reglamentos. | La seguridad de los registros contables de la empresa es media. | Registros contables. | Revisión de los registros contables basados en la ley. |
| | ¿Cuál es la confiabilidad del sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias? | | Evaluar el sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. | El sistema de control interno que emplea la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias es efectivo. | Sistema de control interno. | Evaluación del sistema de control interno. |
| | ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias? | | Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa. | La empresa cumple parcialmente con las obligaciones tributarias. | Obligaciones tributarias. | Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias. |

ANEXO 4. Copia del Informe Urkund



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Facultad de Ciencias Empresariales
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



MEMORANDO

Para: Lcdo. Edgar Pastrano – Decano Facultad de Ciencias Empresariales
De: Ing. Abraham Auhing Triviño, MSc.
Asunto: Informe de Dirección de Investigación
Fecha: 02-04-2015

Adjunto el presente sírvase encontrar el documento final del Proyecto e Investigación titulado: **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA EXP. E IMP. MANOBAL C.LTDA., CANTÓN QUEVEDO, PERIODO 2012**, elaborado por la srta. **CEDILLO SALTOS TANIA ALEXANDRA**, previo a la obtención del título de **INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, que fue elaborado bajo mi dirección según lo asignado en la Resolución Centésima Décima Quinta de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, el mismo que cumple con los componentes que exige el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo e incluye el informe de URKUND, el cual avala los niveles de originalidad, en un 98% y de copia 2%, del trabajo investigativo.

| URKUND | |
|---|--|
| Document | Tania Cedillo 2da Subjota.pdf (013908789) |
| Submitted | 2015-03-31 12:26 (-05:00) |
| Submitted by | aauhing@uteq.edu.ec |
| Receiver | aauhing.uteq@analysis.irkund.com |
| Message | TESIS DE CEDILLO TANIA Show full message |
| 2% of this approx. 67 pages long document consists of text present in 1 sources | |

Atentamente,

Ing. Abraham  Triviño, MSc.
DIRECTOR

ANEXO 5. Copia del Urkund Analysis Result



Urkund Analysis Result

Analysed Document: Tania Cedillo 2da Subida.pdf (D13808789)
Submitted: 2015-03-31 19:26:00
Submitted By: aauhing@uteq.edu.ec

Sources included in the report:
Tutoria de Matematicas.docx (D11142424)

Instances where selected sources appear:
2

ANEXO 6. Copia del Informe Urkund Actualizado



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA



MEMORANDO

PARA: Lcdo Edgar Pastrano – Decano Facultad de Ciencias Empresariales

De: Ing. Abraham Auhing Triviño, MSc.

Asunto: Informe de Dirección de Investigación

Fecha: 30/07/2015

Adjunto el presente sírvase encontrar el documento final del Proyecto de Investigación titulado: **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA., CANTÓN QUEVEDO, PERÍODO 2012.** elaborado por la Srta. **CEDILLO SALTOS TANIA ALEXANDRA**, previo a la obtención del título de **INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA**, elaborado bajo mi dirección según lo asignado en la Resolución Cuarta con fecha ocho de enero del dos mil quince, el mismo que cumple con los componentes que exige el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo e incluye el informe del URKUND, el cual avala los niveles de originalidad, en un 98% y de similitud 2% del trabajo investigativo.

The screenshot shows the URKUND interface with the following details:

- Document:** TANIA CEDILLO 1 URKUND.pdf (D14994941)
- Submitted:** 2015-07-29 22:43 (-05:00)
- Submitted by:** aauhing@uteq.edu.ec
- Receiver:** aauhing.uteq@analysis.orkund.com
- Message:** ANÁLISIS TESIS CEDILLO SALTOS TANIA ALEXANDRA [Show full message](#)

A yellow highlight indicates: 2% of this approx. 65 pages long document consists of text present in 7 sources.

Atentamente,


Ing. Abraham Auhing Triviño, MSc.
DIRECTOR

ANEXO 7. Copia del Urkund Analysis Result Actualizado



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TANIA CEDILLO 1 URKUND.pdf (D14994941)
Submitted: 2015-07-30 05:43:00
Submitted By: aauhing@uteq.edu.ec

Sources included in the report:

MECHU TESIS CD.pdf (D13467070)
KARLA CEDEÑO- 4TA CORRECCIÓN TESIS FINAL PARA URCO.pdf (D11510473)
TESIS EVELYN PONCE ZAMORA.pdf (D14961072)
TESIS ANABEL VALENCIA.pdf (D11315063)
<http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC41.pdf>
<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/223/1/IMPLANTACI%C3%93N%20DE%20UN%20SISTEMA%20CONTABLE%20PARA%20LA%20EMPRESA%20DE%20SERVICIOS%20COCA%20VISI%C3%93N%20CABLE%20DEL%20CANT%C3%93N%20FRA.pdf>
http://chumbiluisjr.blogspot.com/2011_11_01_archive.html

Instances where selected sources appear:

9

ANEXO 8. RUC de la Empresa

| REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES | |  ...le hace bien al país! | |
|---|-------------------------------|---|------------|
| NUMERO RUC: | 1290071980001 | | |
| RAZON SOCIAL: | EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA. | | |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | ESPECIAL | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MANOBANDA CEDEÑO SIXTO JORGE | | |
| CONTADOR: | AGUIRRE JIMENEZ NATASHA MAYRA | | |
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 08/04/1999 | FEC. CONSTITUCION: | 08/04/1999 |
| FEC. INSCRIPCION: | 08/04/1999 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 15/03/2012 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: | | | |
| ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS | | | |
| DOMICILIO TRIBUTARIO: | | | |
| Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CRISTOBAL Barrio: ORMAZA Calle: PRINCIPAL Número: 602 Carretero: VIA VALENCIA Kilómetro: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 052780254 Fax: 052751237 Email: manobal@manobandagroup.com | | | |
| DOMICILIO ESPECIAL: | | | |
| Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO | | | |
| OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: | | | |
| * ANEXO RELACION DEPENDENCIA | | | |
| * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO | | | |
| ^ DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | | | |
| ^ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE | | | |
| ^ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA | | | |
| * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS | | | |
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 002 | ABIERTOS: | 2 |
| JURISDICCION: | REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS | CERRADOS: | 0 |
|  FIRMA DEL CONTRIBUYENTE | |  SERVICIO DE RENTAS INTERNAS | |
| Usuario: GEMT140408 | | Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 15/03/2012 11:13:37 | |
| Página 1 de 2 | | | |

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1290071980001
RAZON SOCIAL: EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CRISTOBAL Barrio: ORMAZA Calle: PRINCIPAL Número: 602 Referencia: DIAGONAL A LA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL Carretero: VIA VALENCIA Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 052780254 Fax: 052751237 Email: manobal@manobandagroup.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 13/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 14 Referencia: FRENTE AL BANCO DE MACHALA Manzana: 705 Telefono Trabajo: 042880316 Telefono Trabajo: 042680467 Fax: 042680192 Email: manobal@manobandagroup.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GEMT140408 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 15/03/2012 11:13:37

ANEXO 9. Fotos





